

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****I LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

ÚNICO.- Se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES****CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES**

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, así como la evaluación del desempeño que corresponda, deberán observar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, así como en los ordenamientos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas y demás normativa que resulte aplicable.

Artículo 2. Para efectos del Decreto se entenderá por:

I. Administración Pública: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México;

II. Alcaldía: Órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;

III. Aspectos susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y externas mismas que pueden ser atendidas para la mejora del Programa presupuestario;

IV. Auditoría Superior: Auditoría Superior de la Ciudad de México;

V. Clasificador: Clasificador por Objeto del Gasto vigente;

VI. Clasificación por Tipo de Gasto: Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones, el cual deberá observarse por las Unidades Responsables del Gasto en el ejercicio de su presupuesto;

VII. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

VIII. Congreso: Congreso de la Ciudad de México;

IX. Cuenta Pública: Cuenta de la Hacienda Pública de la Ciudad de México;

X. Decreto: El presente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021;

XI. Dependencias: Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XII. Economías: Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la contratación de obras y/o en la adquisición de bienes y servicios;

XIII. Entidades: Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del sector paraestatal de la Ciudad de México;

XIV. Gasto No Programable: Erogaciones que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, tales como las destinadas al pago de emisiones de certificados bursátiles, el costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo, los subsidios por concepto de estímulos fiscales, así como devoluciones de ingresos;

XV. Gasto Programable: Erogaciones a realizar por las Unidades Responsables del Gasto conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población;

XVI. Informe Trimestral: Informe sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que la Jefa de Gobierno presenta de manera trimestral al Congreso;

XVII. Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo: Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos a una fecha determinada;

XVIII. Ingresos Propios: Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central;

XIX. Inversión Pública: Erogaciones públicas de gasto de capital destinada a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública, y/o en su caso la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permita dar cumplimiento a los objetivos contenidos en el instrumento de planeación, incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;

XX. Jefa de Gobierno: Jefa de Gobierno de la Ciudad de México;

XXI. Largo Plazo: Periodo que comprende más de 6 años;

XXII. Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

XXIII. Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXIV. Ley de Participación Ciudadana: Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;

XXV. Ley de Austeridad: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México;

XXVI. Mediano Plazo: Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;

XXVII. Meta: Expresión numérica que se plantea a partir de una estimación objetiva del nivel esperado de mejoría a lograr en un periodo determinado, que se mide a través de indicadores de desempeño;

XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas Presupuestarios Identificando los objetivos de un Programa, sus relaciones causales, indicadores medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

XXIX. Órganos Autónomos: La Fiscalía General de Justicia, la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la Ciudad de México;

XXX. Órganos de Gobierno: El Congreso y el Tribunal Superior de Justicia, los cuales incluyen a la Auditoría Superior y el Consejo de la Judicatura, como órganos técnicos de aquellos, respectivamente, todos de la Ciudad de México;

XXXI. Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XXXII. Presupuesto Autorizado: Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada una de las Unidades Responsables del Gasto;

XXXIII. Presupuesto Basado en Resultados: Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como para la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;

XXXIV. Presupuesto Devengado: Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros por la recepción de conformidad que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXXV. Presupuesto de Egresos: Estimación financiera del gasto público por concepto de gasto corriente, inversión pública, así como las erogaciones de la deuda pública que realizan las Unidades Responsables del Gasto, para el desempeño de sus funciones contenidas en los Programas Presupuestarios en un ejercicio fiscal;

XXXVI. Presupuesto Modificado: Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad a lo que establece la Ley de Austeridad;

XXXVII. Proyectos de Coinversión: Aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública será mediante la asociación con personas físicas o morales o mediante la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ley de Adquisiciones y demás normativa aplicable;

XXXVIII. Proyectos de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;

XXXIX. Reglamento: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México;

XL. Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de Gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

XLI. Resultado: Cambio sustantivo entre la situación descrita a través de una meta u objetivo programado en un periodo determinado y la situación que deriva de la intervención gubernamental al término del periodo;

XLII. Secretaría: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

XLIII. Secretaría de la Contraloría: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;

XLIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLV. Subsidios: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XLVI. Transferencias federales etiquetadas: Recursos que recibe de la Federación la Ciudad de México, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XLVII. Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y

XLVIII. Valor Público: Acciones de gobierno enfocadas a atender las necesidades de la población, a través de la prestación de bienes y servicios de calidad, bajo los principios de igualdad, regularidad y accesibilidad.

Artículo 3. La interpretación del Decreto corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 4. El gasto neto total estimado del Sector Público de la Ciudad de México en el Decreto asciende a la cantidad de **217,962,153,520** pesos y corresponde con la previsión de los ingresos aprobada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 5. Las erogaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados, importan la cantidad de **82,227,642,700** pesos, conforme lo siguiente:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
DEPENDENCIAS	64,985,579,819
Jefatura de Gobierno	218,775,319
Secretaría de Gobierno	4,810,403,513
Secretaría de Administración y Finanzas	3,702,723,184
Secretaría de Cultura	892,131,455
Secretaría de Desarrollo Económico	391,456,703
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	262,805,944
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1,046,634,860
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	127,356,631
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	2,392,460,130
Secretaría de la Contraloría General	326,547,024
Secretaría de las Mujeres	233,054,164
Secretaría de Movilidad	1,711,384,334

Secretaría de Obras y Servicios	14,908,555,309
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	120,962,215
Secretaría de Salud	12,135,818,177
Secretaría de Seguridad Ciudadana	18,109,134,844
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	869,761,005
Secretaría de Turismo	77,996,868
Secretaría del Medio Ambiente	1,175,732,232
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,471,885,908

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	17,242,062,881
Agencia de Atención Animal	5,648,600
Agencia de Protección Sanitaria	29,006,364
Agencia Digital de Innovación Pública	233,754,529
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,394,439,187
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	15,537,824
Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	156,852,205
Órgano Regulador de Transporte	249,177,545
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1,273,831,667
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	10,667,153
Sistema de Aguas	13,676,453,417
Universidad de la Policía	140,556,030
Universidad de la Salud	56,138,360

SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**82,227,642,700**

Artículo 6. Las erogaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para la Autoridad del Centro Histórico importan la cantidad de 13,749,310,552 pesos, que se distribuyen de la siguiente forma:

POLICÍAS Y AUTORIDADES	MONTO
Autoridad del Centro Histórico	70,759,252
Policía Auxiliar	8,746,373,212
Policía Bancaria e Industrial	4,932,178,088
SUMA POLICIAS Y AUTORIDADES	13,749,310,552

Artículo 7. Las erogaciones previstas para las Alcaldías importan la cantidad de **39,873,587,903** pesos, conforme la siguiente distribución:

ALCALDÍA	MONTO
Álvaro Obregón	2,984,652,201
Azcapotzalco	1,791,875,917
Benito Juárez	2,103,780,139
Coyoacán	2,634,728,152
Cuajimalpa de Morelos	1,601,817,552
Cuauhtémoc	3,116,135,541
Gustavo A. Madero	4,454,549,684
Iztacalco	1,891,972,643
Iztapalapa	5,482,965,498

La Magdalena Contreras	1,574,115,850
Miguel Hidalgo	2,254,874,809
Milpa Alta	1,347,445,584
Tláhuac	1,599,993,068
Tlalpan	2,526,422,164
Venustiano Carranza	2,585,086,303
Xochimilco	1,923,172,798

SUMA ALCALDÍAS**39,873,587,903**

Las Alcaldías deberán destinar al menos el 21 por ciento de las asignaciones contenidas en el presente artículo, para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Sexto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para efectos del cumplimiento del porcentaje señalado en el párrafo que antecede, las Alcaldías podrán incluir las erogaciones que realicen con cargo a los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y del Presupuesto Participativo, éste último de manera específica en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador.

Artículo 8. El cálculo y la distribución de las participaciones en ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que por dicho concepto se asigna a la Ciudad de México, se determinan conforme a la siguiente fórmula, variables y coeficientes:

$$PT\ Alc\ i,\ 2021 = PT\ Alc\ i,\ 2018 + \beta i [PT\ CDMX,\ 2021 - PT\ CDMX,\ 2018]$$

Dónde:

PT Alc i, 2021 = Monto total participable de la Alcaldía i en el 2021;

PT Alc i, 2018 = Monto total participable de la Alcaldía i en el 2018;

PT CDMX, 2021 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías en el año 2021

PT CDMX, 2018 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en el año 2018

βi = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

Fórmula para el cálculo del coeficiente βi

$$\beta i = \alpha 1 \frac{PobT_i}{\sum_{i=1}^{16} PobT_i} + \alpha 2 \frac{PobP_i}{\sum_{i=1}^{16} PobP_i} + \alpha 3 \frac{PobF_i}{\sum_{i=1}^{16} PobF_i} + \alpha 4 \frac{SupU_i}{\sum_{i=1}^{16} SupU_i} + \alpha 5 \frac{SupV_i}{\sum_{i=1}^{16} SupV_i} + \alpha 6 \frac{SupC_i}{\sum_{i=1}^{16} SupC_i}$$

Dónde:

αj = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;

PobTi = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;

PobPi = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;

PobFi = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;

SupUi = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;

SupVi = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI; y

SupCi = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI

$\sum_{i=1}^{16}$ = Suma sobre todas las alcaldías de la variable respectiva

Fuentes de información para el cálculo del Coeficiente βi :

Población en pobreza

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>

Población residente y flotante / Encuesta Intercensal

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

Metodología para cálculo de superficie urbana y verde

Programas de desarrollo urbano

<http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-delegacionales>

Marco Geoestadístico

<https://www.inegi.org.mx/temas/mg/>

Artículo 9. Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a **51,779,779,719** pesos, y se distribuyen como sigue:

ENTIDADES	MONTO
ENTIDADES DE TRANSPORTE	21,195,754,351
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1,000,000,000
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	4,757,052
Metrobús	2,011,066,186
Red de Transporte de Pasajeros	1,706,431,659
Servicio de Transportes Eléctricos	1,391,627,457
Sistema de Transporte Colectivo Metro	15,081,871,997
ENTIDADES DE VIVIENDA	3,269,397,578
Instituto de Vivienda	3,269,397,578
ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA	16,722,885,044
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	28,040,873
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	26,725,799
Fideicomiso Educación Garantizada	6,478,056,761
Instituto de Educación Media Superior	950,372,360
Instituto de la Juventud	156,836,928
Instituto de las Personas con Discapacidad	17,209,020
Instituto del Deporte	284,365,322
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	77,000,000
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	54,213,807
Procuraduría Social	388,709,117
Servicios de Salud Pública	6,083,038,369
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,178,316,688
ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN	5,670,795,985
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	1,697,134,995
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	2,626,822,026
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	1,346,838,964
ENTIDADES DEL MEDIO AMBIENTE	1,330,555,115
Fondo Ambiental Público	1,219,131,104
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	111,424,011

ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS:	160,503,560
Fideicomiso del Centro Histórico	41,700,146
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	118,803,414

ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO	652,984,117
Fondo de Desarrollo Económico	9,000,000
Fondo Mixto de Promoción Turística	133,724,911
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	13,737,666
Fondo para el Desarrollo Social	496,521,540

OTRAS ENTIDADES	2,776,903,969
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	11,782,767
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	19,538,733
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	25,118,003
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,307,833,226
Escuela de Administración Pública	35,925,736
PROCDMX, S.A. de C.V.	15,167,513
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	630,000,000
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	194,244,437
Instituto de Verificación Administrativa	289,791,059
Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México	109,478,402
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	18,650,539
Fideicomiso Museo del Estanquillo	10,166,546
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	18,000,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo	35,072,740
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	56,134,268

SUMA ENTIDADES	51,779,779,719
-----------------------	-----------------------

Artículo 10. Conforme a la estimación de ingresos contemplada para el ejercicio 2021, las asignaciones presupuestales que se prevén para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de **8,281,208,683** pesos, y para los Órganos Autónomos la cantidad de **11,959,551,377** pesos. La integración de dichas cantidades es la siguiente:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	MONTO
ÓRGANOS DE GOBIERNO	8,281,208,683
Congreso de la Ciudad de México	1,743,697,228
Auditoría Superior	400,000,000
Tribunal Superior de Justicia	5,910,511,455
Consejo de la Judicatura	227,000,000
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	11,959,551,377
Tribunal de Justicia Administrativa	492,796,913
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	441,775,766

Comisión de Derechos Humanos	452,865,456
Instituto Electoral	1,586,601,874
Tribunal Electoral	255,632,594
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,395,693,189
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	147,868,308
Fiscalía General de Justicia	7,186,317,277
SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS	
	20,240,760,060

Artículo 11. Las erogaciones previstas para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como del costo financiero de la deuda pública del sector central y los costos por cobertura de riesgo importan la cantidad de **5,899,072,586** pesos.

Las erogaciones previstas para el pago de subsidios por concepto de estímulos fiscales representan la cantidad de **3,992,000,000** de pesos. Las erogaciones para el pago por devoluciones de ingresos importan la cantidad de **200,000,000** de pesos.

Artículo 12. La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública del sector central y de subsidios por concepto de estímulos fiscales, se encomienda a la Secretaría, así como las erogaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles.

Artículo 13. A fin de cumplir los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y la ejecución oportuna del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en el ejercicio 2021 se aplicarán recursos transferidos a la cuenta bancaria del Fideicomiso para la Reconstrucción, que al cierre de 2020 se estiman en **2,250,000,000** de pesos, los cuales serán asignados conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México; debiendo observar las disposiciones aplicables que en materia de gasto emita la Secretaría.

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México informará mensualmente al Congreso por escrito los avances de los recursos disponibles, así como su aplicación en programas y acciones de reconstrucción de la Ciudad para su debido análisis, seguimiento, control y fiscalización.

Artículo 14. Para el pago de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial de los entes públicos de la Ciudad de México previsto en el artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, se destina la cantidad de **59,949,426** pesos que se ejercerán a través de las Unidades Responsables del Gasto que alojan el recurso, para hacer frente a las obligaciones determinadas por resolución o sentencia firme que emita la autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

Artículo 15. Sujeto a lo señalado en el artículo tercero transitorio del Decreto, la asignación presupuestal prevista por Función de Gasto es la siguiente:

FUNCIÓN DE GASTO		
1	Gobierno	69,138,676,934
1.1.	Legislación	2,080,852,614
1.2.	Justicia	20,459,193,585
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	3,521,459,789
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	3,778,474,334
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	36,133,360,613
1.8.	Otros Servicios Generales	3,165,335,999

2	Desarrollo Social	112,142,594,396
2.1.	Protección Ambiental	12,509,411,299
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	51,694,377,774
2.3.	Salud	21,279,789,370
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,417,514,898
2.5.	Educación	10,341,121,722
2.6.	Protección Social	12,746,876,908
2.7.	Otros Asuntos Sociales	2,153,502,425
3	Desarrollo Económico	30,781,809,604
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	1,879,878,603
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	25,029,982
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	3,469,560,335
3.5.	Transporte	23,998,931,279
3.7.	Turismo	208,546,057
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	146,634,666
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1,053,228,682
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	5,899,072,586
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	5,899,072,586
SUMA		217,962,153,520

Artículo 16. Conforme a las asignaciones por Función de Gasto previstas en el artículo anterior y acorde a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México, se establecen las siguientes prioridades de gasto:

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2	Justicia
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1	Protección Ambiental
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3	Salud
2.5	Educación
2.6	Protección Social
3.5	Transporte

CAPÍTULO III DE LAS ALCALDÍAS

APARTADO I DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 17. El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Austeridad y en la Ley de Participación Ciudadana, así como en la Guía Operativa que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 131 de la citada Ley de Participación Ciudadana emitió la Secretaría.

El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

Los recursos del presupuesto participativo podrán ser ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador. Estos recursos se destinarán al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios y actividades recreativas, deportivas y culturales. Dichas erogaciones invariablemente se realizarán para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.

En ningún caso el ejercicio del recurso deberá modificarse a nivel partida específica en más de un 10% respecto a la propuesta que haya resultado ganadora de la consulta.

Respecto de los proyectos del presupuesto participativo que se ejecuten en unidades habitacionales, se deberá aplicar en el mejoramiento, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

Artículo 18. Conforme a lo establecido en los artículos 117 y Transitorio Décimo Noveno de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2021 corresponde a **1,395,575,576** pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 2021 3.50%
Álvaro Obregón	104,462,827
Azcapotzalco	62,715,657
Benito Juárez	73,632,305
Coyoacán	92,215,485
Cuajimalpa de Morelos	56,063,614
Cuauhtémoc	109,064,744
Gustavo A. Madero	155,909,239
Iztacalco	66,219,043
Iztapalapa	191,903,792
La Magdalena Contreras	55,094,055
Miguel Hidalgo	78,920,618
Milpa Alta	47,160,595
Tláhuac	55,999,757
Tlalpan	88,424,776
Venustiano Carranza	90,478,021
Xochimilco	67,311,048
SUMA	1,395,575,576

Los recursos que las Alcaldías ejerzan con cargo al Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador, se considerarán como parte del porcentaje de las asignaciones que se deben cubrir para 2021, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Sexto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 19. Los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme a lo establece la Ley de Participación Ciudadana:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - a) Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - b) Incidencia delictiva;
 - c) Condición de pueblo originario;
 - d) Condición de pueblo rural;
 - e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - f) Población flotante, en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

El monto presupuestal correspondiente a cada unidad territorial, así como los criterios de asignación serán difundidos con la convocatoria a la Consulta en materia de presupuesto participativo y publicados en la Plataforma del Instituto Electoral.

Conforme a la distribución señalada, los componentes fijo y variable quedan de la siguiente forma:

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 2021 3.50%	Componente fijo 50%	Componente variable sujeto a fórmula 50%
Álvaro Obregón	104,462,827	52,231,414	52,231,413
Azcapotzalco	62,715,657	31,357,829	31,357,828
Benito Juárez	73,632,305	36,816,153	36,816,152
Coyoacán	92,215,485	46,107,742	46,107,743
Cuajimalpa de Morelos	56,063,614	28,031,807	28,031,807
Cuauhtémoc	109,064,744	54,532,372	54,532,372
Gustavo A. Madero	155,909,239	77,954,620	77,954,619
Iztacalco	66,219,043	33,109,521	33,109,522
Iztapalapa	191,903,792	95,951,896	95,951,896
La Magdalena Contreras	55,094,055	27,547,027	27,547,028
Miguel Hidalgo	78,920,618	39,460,309	39,460,309
Milpa Alta	47,160,595	23,580,297	23,580,298
Tláhuac	55,999,757	27,999,879	27,999,878
Tlalpan	88,424,776	44,212,388	44,212,388
Venustiano Carranza	90,478,021	45,239,010	45,239,011
Xochimilco	67,311,048	33,655,524	33,655,524
SUMA	1,395,575,576	697,787,788	697,787,788

Artículo 20. La fórmula para la determinación de la asignación de recursos del componente variable, con base en los criterios antes señalados es la siguiente:

Normalizado de las variables con un escalado lineal:

$$I = \frac{I_k - \min(I)}{\max(I) - \min(I)}$$

Para cada entrada k del indicador I .

Para obtener las ponderaciones de las variables, se recurre al Análisis de Componentes Principales (realizado en SPSS), con el fin de atenuar el peso de aquellas que estén más correlacionadas, y así equilibrar la influencia de todas ellas en el resultado final.

Ponderaciones

Los pesos son:

- a) 0.35 para población;
- b) 0.35 para población en pobreza;
- c) 0.15 para incidencia delictiva;
- d) 0.01 para condición de pueblo rural, y
- e) 0.01 para condición de pueblo originario.

La fórmula matemática

La asignación A_i del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i , es:

$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} \right) PP_j + C_j$$

Dónde:

$A_{j,i}$ = Monto total distribuido a la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j ;

Tot_j = Total de colonias, pueblos o barrios de la Alcaldía j ;

PP_j = Presupuesto participativo de la Alcaldía j ;

$Pob_{j,i}$ = Población de la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j ;

Pob_j = Población de la Alcaldía j ;

$Pbr_{j,i}$ = Población en pobreza de la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j ;

Pbr_j = Población en pobreza de la Alcaldía j ;

$Del_{j,i}$ = Número de delitos en la colonia, pueblo o barrio i de la Alcaldía j ;

Del_j = Número de delitos en la Alcaldía j ;

$Rur_{j,i}$ = Condición de pueblo rural;

Rur_j = Colonias, pueblos y barrios de la alcaldía j con condición de pueblo rural;

$Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario;

Pbl_j = Colonias, pueblos y barrios de la alcaldía j con condición de pueblo originario; y

C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j .

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO GANADORES 2020

Artículo 21. Para los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2020 que informan las Alcaldías y cuya ejecución se realizará en el 2021, según lo ordenado por el Decreto por el que se adiciona el artículo Transitorio Vigésimo a la Ley de Participación Ciudadana, publicado en la Gaceta Oficial el día 29 de julio de 2020, corresponden **1,420,830,825** pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las erogaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

Estos montos solo podrán ajustarse cuando, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Participación Ciudadana y/o en la Guía Operativa, se cancele la realización de los proyectos ganadores 2020. Los montos por Alcaldía se desagregan:

ALCALDÍA	MONTO PROYECTOS 2020
Álvaro Obregón	106,353,041
Azcapotzalco	63,850,473
Benito Juárez	74,964,653
Coyoacán	93,884,089
Cuajimalpa de Morelos	57,078,064
Cuauhtémoc	111,038,226
Gustavo A. Madero	158,730,356
Iztacalco	67,420,102
Iztapalapa	195,376,217
La Magdalena Contreras	56,090,960
Miguel Hidalgo	80,348,657
Milpa Alta	48,013,948
Tláhuac	57,013,051
Tlalpan	90,024,788
Venustiano Carranza	92,115,185
Xochimilco	68,529,015
SUMA	1,420,830,825

APARTADO II DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 22. Conforme a las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías publicadas por la Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios, las asignaciones alojadas en el Fondo sólo podrán destinarse a los rubros que mandata la Constitución Política de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Inversión en proyectos destinados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;
2. Inversión en infraestructura y obra pública para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial con fundamento en el artículo 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México;
3. Inversión en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, a fin de erradicar la desigualdad económica y social con fundamento en el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 55, numeral 4 de la propia Constitución Política.

Los recursos que las Alcaldías ejerzan con cargo al numeral 3 del presente artículo se incluirán como parte del porcentaje de las asignaciones que se deben cubrir para 2021, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Sexto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 23. Para el ejercicio 2021, el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías dispondrá de 2,839,779 pesos, más los rendimientos financieros que se acumulen al cierre del 2020 y el 10 por ciento de los remanentes que reporte la Secretaría en el Informe de Cuenta Pública 2020.

TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN Y ENFOQUES DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 24. La Ciudad de México se conduce bajo el modelo de cultura organizacional denominado Gestión para Resultados, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías en sus Programas presupuestarios deberán identificar los objetivos a cumplir en armonía con el instrumento de planeación vigente, y se vincularán con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; estableciendo con claridad los resultados esperados, integrando bajo la Metodología de Marco Lógico las Matrices de Indicadores para Resultados, fijando metas que reflejen el valor público previsto, definiendo unidades de medida del tipo absolutas y estableciendo indicadores de desempeño estratégicos y de gestión, conforme a las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Programas presupuestarios que operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías se deberán concebir preferentemente con horizonte de mediano plazo, considerando la acción interinstitucional e intersectorial, privilegiando en todo momento que la intervención gubernamental genere valor público y contribuya al bienestar de la población de la Ciudad de México.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán llevar a cabo el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las disposiciones contenidas en los ordenamientos federales y locales aplicables.

Artículo 25. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán sujetarse a la estructura programática aprobada para el 2021, misma que se integra por los Programas presupuestarios autorizados, la cual no podrá ser modificada salvo opinión favorable de la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable.

En los Informes Trimestrales y en la Cuenta Pública, la Secretaría deberá informar sobre los avances programáticos-presupuestales por Unidad Responsable del Gasto, señalando, en su caso, sobre las modificaciones efectuadas al presupuesto aprobado a los Programas presupuestarios, explicando a detalle los fundamentos, motivos y razonamientos de tales modificaciones.

Artículo 26. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, coordinarán al interior de las áreas los procesos del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría; para lo cual las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto dispondrán de lo necesario y destinarán los recursos que se precisen para que los trabajos avancen en congruencia con la calendarización que fije la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, y Alcaldías capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados; la Secretaría podrá coadyuvar con acciones de profesionalización del capital humano que desarrolle estas tareas específicas.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno se podrán integrar a la capacitación que en la materia lleve a cabo la Secretaría.

Artículo 27. La Secretaría podrá realizar las modificaciones que estime procedentes a las Estructuras Programáticas, en cuanto a su alineación y clasificación funcional, a fin de propiciar una mejor vinculación con el instrumento de planeación y la agrupación del gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen Unidades Responsables del Gasto.

Artículo 28. La Secretaría aprobará los indicadores de desempeño que diseñen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, y Alcaldías, integrándolos al Sistema de Evaluación de Desempeño que entrará en funcionamiento en 2021 y que la Secretaría coordinará y operará para la generación de información relativa al grado de cumplimiento de las metas previstas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, y Alcaldías observarán las disposiciones que contenga el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría, así como atenderán el proceso para las evaluaciones y desahogarán los Aspectos Susceptibles de Mejora que del mismo deriven, conforme a sus competencias y en cumplimiento de las disposiciones específicas aplicables.

Los Informes Trimestrales que remitan las Unidades Responsables del Gasto a la Secretaría para que esta integre el que se presente al Congreso contendrán el enfoque a resultados, por lo que en su elaboración se deberán observar las disposiciones que la Secretaría emita, para el cumplimiento en tiempo y forma de esta obligación del Ejecutivo.

CAPÍTULO II DE LOS ENFOQUES TRANSVERSALES

Artículo 29. La Administración Pública en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación sus programas presupuestarios, deberá introducir la perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, así como de atención de niños, niñas y adolescentes, incluyendo el enfoque de derechos humanos; adicionalmente se deberá considerar acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

Artículo 30. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, como parte del presupuesto autorizado por el Congreso en el Decreto, deberán considerar en sus Programas presupuestarios, las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que les correspondan, según el Anexo I, cuando no hayan sido concluidas con anterioridad y, en su caso, identificarán otras Estrategias que les sean aplicables; en ambos casos, informarán a la Secretaría sobre las que se enmarquen en sus áreas de competencia.

CAPÍTULO III DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO

Artículo 31. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, serán los responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, así como en materia financiera y contable; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos y partidas específicas del Clasificador.

La Secretaría, conforme a las disponibilidades presupuestales, gestionará la integración al sistema de control presupuestal, financiero y contable que administra, de aquellas Unidades Responsables del Gasto que no cuenten con la herramienta informática.

Artículo 32. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, sin afectar el presupuesto aprobado, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus atribuciones y funciones, en observancia de las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, deberán informar a la Secretaría de la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

Artículo 33. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad, en los términos de la legislación aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que otorguen anticipos durante el presente ejercicio fiscal, deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento e informarlo a la Secretaría conforme sea requerido.

Artículo 34. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías cuya asignación aprobada en el Decreto se soporte con fuentes de financiamiento provenientes de recursos propios y/o ingresos de aplicación automática, a fin de asegurar el equilibrio presupuestario y financiero, deberán establecer compromisos con base en contratos abiertos, en los que se señalarán la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento; el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

En el caso específico, el presupuesto se ejercerá en función del comportamiento de la captación o generación de los ingresos propios y/o de aplicación automática y del registro que se lleve a cabo ante la Secretaría, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán promover la gestión respectiva de manera oportuna; no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos en estas dos fuentes de financiamiento; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con importes que excedan la disponibilidad financiera producto de la captación o generación de ingresos contabilizada, aun y cuando los recursos se encuentren calendarizados presupuestalmente.

Será responsabilidad de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos el incumplimiento de esta disposición, y será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable.

Artículo 35. Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Austeridad, su Reglamento y, en su caso, las Reglas de Operación correspondientes y la normatividad aplicable. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

La Jefa de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen al presupuesto autorizado por el Congreso.

Artículo 36. Es responsabilidad de las Dependencias que los proyectos de inversión que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Disciplina Financiera, y las disposiciones que, respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público, expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Artículo 37. La gestión de los instrumentos presupuestarios que se promuevan para la ejecución del presupuesto autorizado por parte de las Unidades Responsables de Gasto, se deberá apegar estrictamente a lo establecido en el apartado correspondiente de la Ley de Austeridad, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán contraer compromisos o iniciar procesos de adjudicación sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 39. En la asignación de recursos para la creación o aportación a fideicomisos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, se deberá atender lo señalado en la Ley de Austeridad y su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I DE LOS CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Artículo 40. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración, de que el ejercicio de los recursos aprobados en el Decreto se enfoque a la consecución de las metas programadas, a través de la ejecución de los Programas presupuestarios, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Artículo 41. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, privilegiarán, salvo casos justificables:

a) Establecer compromisos con base en contratos abiertos, en los que se señalarán la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

b) Mantener existencias mínimas en almacenes que les permita únicamente enfrentar requerimientos urgentes de bienes, por lo que en la gestión y operación de los contratos abiertos se realizará una estimación mensual de las necesidades para ordenar a los proveedores el abastecimiento exclusivamente de dichas cantidades de materiales o insumos; no será procedente solicitar suministro de bienes con existencias en los almacenes centrales, almacenes locales, subalmacenes o bodegas de consumo directo, por lo que previo al establecimiento del requerimiento se verificará la no existencia, dejando constancia de dicho trámite; será obligación de las áreas de almacenes atender la disposición en su ámbito de competencia, y responderán por su incumplimiento ante las instancias respectivas.

c) Evitar conservar recursos ociosos o incurrir en gastos innecesarios por bienes que permanezcan almacenados por periodos de tiempo mayores a dos meses calendario, programando de manera óptima los abastos.

La Secretaría de la Contraloría podrá verificar el cumplimiento de la disposición y determinar, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 42. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos deberán garantizar que los servicios básicos para la operación de las áreas sustantivas y administrativas se cubran oportunamente con cargo a la asignación aprobada en el Decreto.

Artículo 43. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración serán responsables de que las asignaciones aprobadas en el Decreto se calendaricen conforme a los plazos requeridos para la ejecución de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los Programas presupuestarios; ajustándose a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

Artículo 44. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad y demás normatividad que establezca el Gobierno de la Ciudad de México para reducir su contratación y/o consumo:

I. Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apeguándose a la normativa que expida la Secretaría;

II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.- Se establecerán programas para fomentar su ahorro, mismos que deberán someterse a la autorización de las personas titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2021. En cuanto al uso de las comunicaciones deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo el uso de papel para la elaboración y reproducción física de documentos;

III. Combustibles.- Los gastos que se realicen por este concepto, se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

IV. Servicio telefónico.- Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y la contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.

Se establecerán cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. Arrendamientos.- En bienes inmuebles se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de propiedades del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentren en desuso o permisionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;

VI. Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia; los programas de honorarios deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría;

VII. Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como, en su caso, en los criterios que para tal efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Secretaría;

IX. Viáticos y pasajes.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;

X. Vehículos, equipos, insumos, recursos y bienes.- Queda prohibido el uso de los mismos para uso personal, o para terceros. Ningún servidor público podrá disponer de los servicios de escolta o seguridad personal con cargo al erario público, ni utilizar vehículos blindados, salvo aquellos cuya función esté vinculada a la seguridad pública y a la procuración de justicia;

XI. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización respectiva de las personas titulares y las personas servidoras públicas facultadas para ello, y

XII. Los demás que resulten aplicables y/o determine la Secretaría.

Artículo 45. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Secretaría, y previa verificación de la suficiencia presupuestal que se precisa para cubrir los gastos de operación del ejercicio 2021, podrán iniciar los procesos para la adquisición y/o arrendamiento de los siguientes bienes restringidos:

I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;

II. Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Secretaría sean indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno de la Ciudad de México;

III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación;

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas, solo en casos indispensables para la operación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa, y

V. Los demás que se establezcan en la normativa de la materia.

Será improcedente gestionar la adquisición o arrendamiento de los bienes señalados, en los casos en que el ente público requirente no garantice y documente tener cubierto el gasto operativo para el ejercicio 2021.

En el caso de las Alcaldías se requerirá únicamente la autorización de la persona Titular de la Alcaldía, quien deberá asegurar la cobertura de los servicios básicos requeridos para el ejercicio 2021.

Artículo 46. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, serán los responsables de integrar el registro del presupuesto comprometido y devengado en el sistema informático previsto en el artículo 10 de la Ley de Austeridad, así como de que el registro del compromiso se realice por única ocasión y por el monto total, el cual deberá corresponder con la documentación soporte que se encuentra bajo su guardia y custodia, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, las Reglas de Carácter General para los Procedimientos del Ejercicio y Control Presupuestario que emita la Secretaría y demás normativa aplicable; dichos registros únicamente podrán ser modificados con autorización de la Secretaría.

La Secretaría podrá instruir mecanismos complementarios para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías registren y/o informen los importes que integran el presupuesto comprometido y devengado, con el correspondiente documental justificativo y comprobatorio.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 47. Por concepto de servicios personales de la Administración Pública, se estiman erogaciones por un monto de **92,944,425,362** pesos, que incluyen las previsiones por concepto de obligaciones de carácter fiscal.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá observar lo siguiente:

I. Cubrirlos en los términos autorizados por la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y

II. Observar como máximo el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	IMPORTE MENSUAL BRUTO
Jefe de Gobierno	111,178
Secretario	109,981
Alcalde	104,740
Subsecretario/Coordinador General	104,740
Coordinador General "A"	99,967
Director General "B"	95,327
Director General "A"	82,013
Director Ejecutivo "B"	74,482
Director Ejecutivo "A"	67,189
Director "B"	59,687

Director "A"	52,430
Coordinador "B"	46,576
Subdirector "B"/ Coordinador "A"	40,800
Subdirector "A"	35,248
Concejal de Alcaldía	35,248
Jefe de Unidad Departamental "B"	29,955
Jefe de Unidad Departamental "A"	24,672
Líder Coordinador de Proyectos "B"	22,102
Líder Coordinador de Proyectos "A"	19,528
Enlace "B"	16,912
Enlace "A"	14,360

Artículo 48. Dentro de las erogaciones señaladas en los artículos 5, 6, 7 y 9 del Decreto previstas para el Capítulo 1000 "Servicios Personales", en el presupuesto que se considera en el artículo 47 del Decreto, se incluye la previsión por **300,000,000** de pesos para destinarse a cumplimentar las resoluciones definitivas pronunciadas por los órganos jurisdiccionales competentes.

Artículo 49. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades previo al ejercicio de los recursos para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán apegarse a las disposiciones específicas que emita la Secretaría y contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de conformidad a los lineamientos que al efecto se expidan.

Artículo 50. Será responsabilidad de las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del Presupuesto autorizado en este Decreto por concepto de servicios personales no se incremente durante el ejercicio 2021, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior, salvo el pago que deba realizarse respecto de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

Artículo 51. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Secretaría, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría establecerá el destino de estos ahorros.

Artículo 52. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, al gestionar los instrumentos presupuestarios para el pago de la nómina deberán contar previamente con la suficiencia presupuestal para cubrir de manera inmediata los impuestos y aportaciones asociados o derivados de dichos pagos, siendo responsabilidad de las personas titulares y de las personas servidoras públicas encargadas de la administración, la eventual falta o retraso en el pago al personal y sus consecuencias, a causa de la omisión referida.

Si la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Gobierno de la Ciudad se origina por causas imputables a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, las personas servidoras públicas facultadas que no hayan realizado oportunamente la gestión presupuestal serán responsables de liquidar, sin afectar el presupuesto, las actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen.

CAPÍTULO III DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 53. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2021, se observará lo siguiente:

I. Priorizar las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, por concepto de proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como en las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;

II. La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Austeridad;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Ciudad de México, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, estimulen la generación del empleo e impulso de una política hídrica que contribuya a la sustentabilidad y protección del medio ambiente;

VI. Los proyectos de inversión de la Administración Pública local que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

VII. Estarán sujetas a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos locales, los provenientes de participaciones y fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, Deuda Pública, así como con recursos federales que no se encuentren sujetos a la legislación federal en la materia. En el caso de que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, se aplicará únicamente la legislación federal vigente, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

Artículo 54. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normativa aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías durante el ejercicio fiscal 2021 serán los que se indican a continuación:

Inversión Total Autorizada para Obra Pública		Monto Máximo que podrán adjudicar directamente	Monto Máximo que podrán adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes
(Miles de pesos)		(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Límite	Límite
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297

211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por el Congreso.

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 55. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2021 los siguientes:

Presupuesto Autorizado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		Monto Máximo que podrán adjudicar directamente	Monto Máximo Total de cada Operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores
(Miles de pesos)		(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Límite	Límite
-	19,520	160	1,850
19,521	39,030	190	2,290
39,031	65,050	210	2,680
65,051	130,100	240	3,260
130,101	195,150	260	3,840
195,151	325,250	290	4,390
325,251	455,350	310	5,090
455,351	585,450	340	5,820
585,451	780,600	350	6,650
780,601	975,750	370	7,520
975,751	1,301,000	410	8,500
1,301,001	-	430	9,490

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Artículo 56. Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías informarán a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Secretaría.

TÍTULO CUARTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS MINISTRACIONES Y LOS INFORMES

Artículo 57. La ministración de las aportaciones y transferencias a las Entidades estarán sujetas a las disponibilidades financieras de la hacienda pública local y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero y se harán como complemento a sus Ingresos Propios conforme al calendario presupuestal mensual autorizado; la Secretaría podrá deducir las disponibilidades financieras que conserven las Entidades al periodo.

Artículo 58. Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley de Austeridad y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;

II. Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y

V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancele o reduzca algún componente de los Programas presupuestarios, se disminuyan metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

Artículo 59. Tratándose de erogaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, a excepción de las financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual tendrá que contener el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.

Artículo 60. La Entidad que aplique las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría.

Artículo 61. Las Entidades deberán reportar a la Secretaría el disponible de las cuentas bancarias que operan para la administración de la totalidad de sus recursos, en los plazos y términos que esta determine, a fin de que se lleve a cabo el análisis del estado presupuestal y financiero que permita determinar la procedencia del monto de la ministración a otorgar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad.

Artículo 62. Las Entidades realizarán las gestiones presupuestarias, financieras y contables de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría, debiendo remitir los informes y registrar sus operaciones en los términos y plazos que los ordenamientos indiquen.

Artículo 63. La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información presupuestal, financiera, contable o de otra índole, en la forma y términos que determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

Artículo 64. Las Entidades que reciban aportaciones presupuestales del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles durante el ejercicio deberán orientarse a subsanar el déficit de operación de las Entidades que los generen.

Artículo 65. La Secretaría podrá realizar propuestas en materia de reingeniería de procesos para la mejora en la asignación, disposición, gestión, destino y control de los recursos de las Entidades, tendientes a su aprovechamiento óptimo, coadyuvando con los Entes Públicos en la implementación de las medidas que se determinen.

Artículo 66. La disponibilidad financiera de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto, estará en función del calendario de ministraciones que realice la Federación.

Artículo 67. Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales, deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales, bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a fines y conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando bajo la estricta responsabilidad de las personas titulares de las Unidades Responsables de Gasto y de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, la falta de atención al presente artículo.

La Jefa de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, las transferencias federales recibidas y su aplicación que se dé durante el ejercicio fiscal 2021.

TÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO ÚNICO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 68. En el ámbito de su competencia la Secretaría de la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Austeridad, el Reglamento, el Decreto, los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones presupuestales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción, pago y finiquito de los contratos de obra pública, así como lo aplicable a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

La Administración Pública estará obligada a proporcionar la información que le sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o sus órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Artículo 69. La Secretaría de la Contraloría, en la planeación y ejecución de las revisiones y/o auditorías para el seguimiento al ejercicio del gasto público, tomará como base los Programas presupuestarios que operan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales concentran la información presupuestal y las acciones de gobierno previstas para el ejercicio 2021; debiendo promover adicionalmente acciones de control interno en dichos entes públicos, en donde se incluyan como fuentes de información los resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios y a los recursos federales que realizan tanto la Secretaría, como las instancias federales facultadas en la materia; la Secretaría de la Contraloría establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría para el desarrollo de estos trabajos.

Artículo 70. En el ejercicio de sus atribuciones la Secretaría de la Contraloría comprobará el cumplimiento por parte de la Administración Pública, de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, con base a los ordenamientos jurídicos específicos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría la información que les soliciten y permitirle al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

Artículo 71. La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones.

Artículo 72. Las áreas internas de control de los Órganos de Gobierno y Autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables para tal efecto, verificarán que se cumpla con las correspondientes obligaciones establecidas en el Decreto, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme al régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que resulten de conformidad con los ordenamientos normativos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2021.

Artículo Tercero. La Secretaría publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del ejercicio fiscal 2021, la información definitiva de los formatos siguientes:

- I. Clasificación Administrativa;
- II. Clasificación por Objeto de Gasto;
- III. Clasificación Funcional del Gasto;
- IV. Clasificación por Tipo de Gasto;
- V. Clasificación Programática;
- VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;
- VII. Prioridades de Gasto;
- VIII. Programas y Proyectos;
- IX. Analítico de Plazas;
- X. Resultados y Proyecciones de Egresos, y
- XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.

Artículo Cuarto. Dentro de las erogaciones establecidas en el Artículo 5 del Decreto se considera para la Consejería Jurídica y de Servicio Legales la previsión necesaria para la creación del Instituto de la Defensoría Pública que entrará en operación una vez que se expida la ley respectiva, en observancia de lo dispuesto por los artículos 46 Apartado A, inciso f), 51 y transitorio Décimo Octavo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo Quinto. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 15 Apartado A, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro de las asignaciones señaladas en los artículos 5, 6, 7 y 9 del Decreto se encuentran considerados los recursos que se precisan para que los entes de la Administración Pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, incluyendo las Alcaldías, cuenten con unidades administrativas especializadas, de conformidad con los criterios y mecanismos que emita el propio Instituto.

Artículo Sexto.- Del presupuesto asignado a las Secretarías de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Inclusión y Bienestar Social, así como de los Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., se deberán destinar los recursos necesarios para la creación e instalación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo Décimo Quinto transitorio de la Constitución de la Ciudad de México. La Secretaría determinará el importe que cada Ente aportará con cargo a su presupuesto para los fines señalados y asegurará que se realicen las gestiones presupuestarias procedentes.

Artículo Séptimo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México que reconoce al Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México como la instancia de coordinación de las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos, el Decreto considera en sus artículos 5, 9 y 10, las previsiones presupuestarias que se precisan para el adecuado funcionamiento del Sistema dentro de las asignaciones señaladas para la Auditoría Superior, la Fiscalía General de Justicia que aloja a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, el Consejo de Evaluación, la Secretaría de la Contraloría y el Tribunal Superior de Justicia, todos de la Ciudad de México.

Artículo Octavo.- Una vez que se expida la ley que rija al Consejo de Evaluación, prevista en el artículo 46 apartado A inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México, este órgano autónomo será el responsable de administrar y ejercer el presupuesto asignado al Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Artículo Noveno.- Conforme lo dispone el artículo octavo transitorio de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de noviembre de 2020, para la creación y funcionamiento del Archivo General de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno, con cargo a su presupuesto considerado en el artículo 5 del Decreto, proveerá los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el organismo descentralizado no sectorizado.

Artículo Décimo.- Dentro de las erogaciones establecidas en los Artículos 5 y 7 del Decreto se considera para la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como para las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, la previsiones necesarias para la implementación de la Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el día 20 de noviembre de 2020.

Artículo Décimo Primero.- Dentro de las erogaciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto se considera para el Consejo de la Judicatura la previsión presupuestal para la instalación de los juzgados tutelares en al menos cuatro alcaldías de la Ciudad, conforme a lo señalado por el Decreto por el que se Reforma el artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de agosto de 2020.

Artículo Décimo Segundo.- Dentro de las erogaciones establecidas en el Artículo 7 del Decreto se incluye una provisión presupuestaria adicional a la considerada en los Proyectos de Presupuesto gestionados por las Alcaldías ante la Secretaría, la cual, previa aprobación del Concejo, se deberá distribuir en las partidas específicas necesarias para la ejecución de los Programas presupuestarios que se tiene previsto operar en el 2021, conforme a la estructura programática aprobada; el ajuste deberá considerar el cumplimiento del 21 por ciento para proyectos de infraestructura, conforme lo indica el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Sexto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo Décimo Tercero.- De las asignaciones previstas a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, se prevé un monto de 210,000,000 pesos para dar continuidad a las acciones de mantenimiento de los mercados públicos.

Artículo Décimo Cuarto.- De las erogaciones establecidas al Sistema de Transporte Colectivo Metro en el Artículo 9 del Decreto, se contemplan los recursos necesarios para el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo denominado “Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo Décimo Quinto.- De las asignaciones previstas al Instituto de Vivienda en el Artículo 9 del Decreto, se contemplan recursos para la implementación de los programas sociales denominados Mejoramiento de la Vivienda y Vivienda en Conjunto, debiendo el Instituto de Vivienda señalar, en las reglas de operación respectivas para el ejercicio fiscal 2021, que al menos el 20% de los apoyos económicos de beneficio social deberán otorgarse de manera prioritaria a las madres y mujeres víctimas de violencia con necesidad de vivienda.

Artículo Décimo Sexto.- En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, la Secretaría en coordinación con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en función de sus necesidades, planteará la ampliación de recursos al mismo, de acuerdo con los ingresos e indicadores económicos de la Ciudad, reportados en ese periodo.

Artículo Décimo Séptimo. - En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, la Secretaría en coordinación con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y en función de sus necesidades, planteará la ampliación de recursos al mismo, de acuerdo con los ingresos e indicadores económicos de la Ciudad, reportados en ese periodo.

**ANEXO I
ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JEFATURA DE GOBIERNO

ID	ESTRATEGIA
25.07.01	GENERAR HERRAMIENTAS DE CAPACITACIÓN Y ESQUEMAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FORTALEZCAN SUS CAPACIDADES PARA FOMENTAR EL EMPLEO Y AUTOEMPLO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

ID	ESTRATEGIA
01.02.01	ARMONIZAR DE MANERA PERMANENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE DIÁLOGOS ABIERTOS Y PLURALES CON LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.03.03	IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DE LAS NIÑAS Y JÓVENES EN EL MANEJO Y CONOCIMIENTO DE LAS TIC.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
XX	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN.
----	-------------------------

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
27.07.02	DESARROLLAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PARA SU ADECUADA REINSECCIÓN SOCIAL, QUE TOMA COMO EJES RECTORES EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE Y LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
22.03.01	EVALUAR LOS PROGRAMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
21.01.02	TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ACCIONES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS.
27.01.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.
05.01.23	IMPLEMENTAR MEDIDAS AL INTERIOR DEL ENTE PÚBLICO, PARA QUE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN, MEJOREN SALARIOS Y DESARROLLEN ACTIVIDADES EN ÁREAS CONSIDERADAS TRADICIONALMENTE COMO MASCULINAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

ID	ESTRATEGIA
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
22.01.03	CONSOLIDAR Y AMPLIAR EL SISTEMA DE GUARDERÍAS PARA DAR ACCESO A PADRES Y MADRES TRABAJADORAS, APLICANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PADRES Y MADRES JEFAS DE FAMILIA, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN.
08.04.02	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPACTEN EN LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES.
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
06.03.05	FORTALECER INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ZONAS DE LA CIUDAD CON FALTA DE COBERTURA Y PROBLEMAS DE TANDEO Y CALIDAD DEL AGUA.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.09	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO EN COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES.
02.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA QUE LAS MUJERES Y NIÑAS GOZEN DE SUS DERECHOS A LA SALUD INTEGRAL.
04.01.05	PROMOVER EL AUMENTO Y POTENCIAR LA RED DE ESTANCIAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO, EN ESPECIAL PARA LAS DE BAJOS RECURSOS.
04.04.06	DESARROLLAR CAMPAÑAS QUE PROMUEVAN LA CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DE PERSONAS.
01.04.01	EMPRENDER ACCIONES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS.
02.01.17	DIFUNDIR Y PROMOVER LOS BENEFICIOS QUE TIENE EL DEPORTE EN LA SALUD DE LAS MUJERES.
01.05.05	ELABORAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL USO, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES, EVALUANDO EL IMPACTO AMBIENTAL.
04.02.05	GENERAR PROCESOS QUE PERMITAN A LAS MUJERES EL DESARROLLO DE HABILIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CAPACIDADES.

01.01.09	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO EN COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES.
04.01.02	BRINDAR APOYOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DIRIGIDOS A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
01.03.06	PROMOVER LA ENTREGA DE BECAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, FOCALIZADAS EN JÓVENES, MADRES JÓVENES, MUJERES INDÍGENAS Y MUJERES CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
06.03.05	FORTALECER INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTALMENTE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ZONAS DE LA CIUDAD CON FALTA DE COBERTURA Y PROBLEMAS DE TANDEO Y CALIDAD DEL AGUA.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;

ALCALDÍA COYOACÁN

ID	ESTRATEGIA
01.09.01	CREAR PORTALES FOCALIZADOS CON BASE EN LA DEMANDA DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
02.01.02	ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA, CON PRESUPUESTO, PARA CAPACITAR A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS E IMPARTIDORAS E IMPARTIDORES DE JUSTICIA, RESPECTO AL CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL, ORIENTADO A CONCIENTIZAR SOBRE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.02	TRANSMITIR CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIOS DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
06.02.01	PROMOVER ESTUDIOS SOBRE NUEVAS ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBRE LA GESTIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO Y SUSTENTABILIDAD.
06.03.08	REDUCIR DISPARIDADES DE COBERTURA, DOTACIÓN, CALIDAD Y FRECUENCIA DE AGUA POTABLE ENTRE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
06.04.03	EVALUAR LAS METAS DE COBERTURA DE DRENAJE Y AVANCES EN RESCATE DE RÍOS URBANOS Y CANALES MEDIANTE EL MECANISMO DE CONTRALORÍA Y MONITOREO CIUDADANOS.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
12.06.01	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS PARA MONITOREAR LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS.

12.06.02	EVALUAR MEDIANTE ENCUESTAS LA PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.
14.06.02	CREAR PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA POBLACIÓN EN RIESGO DE ADQUIRIR INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INCLUYENDO A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SEXUALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
22.03.01	EVALUAR LOS PROGRAMAS APLICADOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
25.05.03	ADOPTAR PLANES DE ACCESIBILIDAD INSTITUCIONAL PARA CADA DEPENDENCIA, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO QUE INCLUYAN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES Y NO SOLAMENTE LAS NUEVAS EDIFICACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
01.04.01	EMPRENDER ACCIONES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS.
01.04.09	IMPLEMENTAR DISEÑOS URBANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA IMPULSAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR, CORRESPONSABILIDAD Y RECREACIÓN.
02.01.07	REALIZAR UN PROCESO PERMANENTE DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.
02.01.12	REALIZAR JORNADAS DE SALUD QUE PERMITAN A LAS MUJERES ACCEDER A SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
03.01.05	REALIZAR ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
03.01.11	DESARROLLAR PROYECTOS DE IDENTIFICACIÓN Y RESCATE PARA ESTABLECER ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ZONAS LIBRES DE VIOLENCIA.
03.01.13	PROMOVER CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURA, SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL, PARA NIÑAS, MUJERES Y ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA COMUNITARIA SEGURA.
03.01.17	PROMOVER MEDIDAS PARA SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO QUE ATIENDEN A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
04.01.02	BRINDAR APOYOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DIRIGIDOS A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
05.01.03	FORTALECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO SU DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
05.01.05	FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS INDICADORES.
05.01.07	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS AL INTERIOR DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA LGBTQTTI, MUJERES INDÍGENAS, POBLACIONES CALLEJERAS, DISCAPACITADAS, MIGRANTES Y REFUGIADAS.
05.01.15	INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA MUJERES.

05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.
05.01.24	ESTABLECER PLANES DE TRABAJO ANUALES QUE CONTENGAN LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
05.02.04	INSTALAR UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA CON LA CAPACIDAD QUE PERMITA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;
XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

ID	ESTRATEGIA
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
17.03.01	GENERAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE LA SOSTENIBILIDAD DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA.
15.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN ACUERDO SOBRE LAS NORMAS BÁSICAS DE CALIDAD DEL EMPLEO, EN EL NIVEL DE JEFE/JEFA DE GOBIERNO-CÁMARA EMPRESARIAL-SINDICATO, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SOCIEDAD CIVIL, QUE DEFINA LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL EMPLEO Y QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS LINEAMIENTOS DE LICITACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACOMPAÑADO DE UN PROGRAMA QUE LO IMPLEMENTE.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
23.06.03	SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y CENTROS DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑAS Y NIÑOS CON EL FIN DE QUE ESTOS OPEREN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DERECHOS HUMANOS.
06.03.07	EXPLORAR ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y USO EFICIENTE DEL AGUA PARA DOTAR A TODA LA POBLACIÓN DE AGUA POTABLE EN FORMA SUFICIENTE Y CONTINUA, BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

16.05.03	GENERAR PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA MEDIANTE UNA VISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
09.04.01	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PARTIR DE ÉL DISEÑAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ELABORADOS EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
09.04.01	ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A PARTIR DE ÉL DISEÑAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ELABORADOS EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
02.01.02	ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA, CON PRESUPUESTO, PARA CAPACITAR A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS E IMPARTIDORAS E IMPARTIDORES DE JUSTICIA, RESPECTO AL CAMBIO DE CULTURA INSTITUCIONAL, ORIENTADO A CONCIENTIZAR SOBRE EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS.
20.05.03	DERIVADO DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL, DISEÑAR Y DESARROLLAR UNA CAMPAÑA CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS Y ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
03.01.09	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.
03.01.06	SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y ESPECIALIZAR EN PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y RESPONSABLES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE ATIENDEN DE MANERA DIRECTA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
04.01.05	PROMOVER EL AUMENTO Y POTENCIAR LA RED DE ESTANCIAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO, EN ESPECIAL PARA LAS DE BAJOS RECURSOS.
03.03.02	DISEÑAR METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO Y COMPILACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
02.01.17	DIFUNDIR Y PROMOVER LOS BENEFICIOS QUE TIENE EL DEPORTE EN LA SALUD DE LAS MUJERES.
02.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA QUE LAS MUJERES Y NIÑAS GOCEN DE SUS DERECHOS A LA SALUD INTEGRAL.

03.01.11	DESARROLLAR PROYECTOS DE IDENTIFICACIÓN Y RESCATE PARA ESTABLECER ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ZONAS LIBRES DE VIOLENCIA.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
03.03.11	DESARROLLAR DIAGNÓSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SEGURIDAD CON ENFOQUE DE CULTURA CIUDADANA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
05.01.14	PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PROGRAMAS SOCIALES EXISTENTES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
XII	DERECHO AL DESCANSO, AL JUEGO Y AL ESPARCIMIENTO;

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ID	ESTRATEGIA
23.05.02	GARANTIZAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA CREAR ESPACIOS DEPORTIVOS, PARQUES, JARDINES Y PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SU ESPARCIMIENTO, JUGAR Y HACER DEPORTE EN CONDICIONES FAVORABLES. SE DEBERÁN CONSIDERAR SUS OPINIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTOS ESPACIOS.
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.
08.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS CULTURALES, QUE INCLUYAN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE ENTREVISTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
15.10.01	DISEÑAR Y APLICAR UN PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE DESARROLLAN LABORES DE CUIDADO Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMAS Y ADULTAS MAYORES.

20.04.07	APOYAR EL ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR A PERSONAS JÓVENES INDÍGENAS Y DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
03.01.11	DESARROLLAR PROYECTOS DE IDENTIFICACIÓN Y RESCATE PARA ESTABLECER ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ZONAS LIBRES DE VIOLENCIA.
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
03.02.02	ESTABLECER LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, PARA EVITAR LA RE VICTIMIZACIÓN EN EL PROCESO.
01.05.01	DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES.
03.01.16	IMPULSAR ACTIVIDADES DESDE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO VIOLENCIA, HACIENDO ESPECIAL INCIDENCIA EN LA VIOLENCIA DURANTE EL NOVIAZGO Y EN EL AUMENTO DE LA AUTOESTIMA DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.
04.01.05	PROMOVER EL AUMENTO Y POTENCIAR LA RED DE ESTANCIAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO, EN ESPECIAL PARA LAS DE BAJOS RECURSOS.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
01.03.06	PROMOVER LA ENTREGA DE BECAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, FOCALIZADAS EN JÓVENES, MADRES JÓVENES, MUJERES INDÍGENAS Y MUJERES CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
04.01.01	IMPULSAR LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES PARA MUJERES ESPECIALMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.
04.01.02	BRINDAR APOYOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DIRIGIDOS A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

ALCALDÍA IZTAPALAPA

ID	ESTRATEGIA
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
10.01.02	ARMONIZAR EL MARCO NORMATIVO RETOMANDO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL MÁS ALTO PARA LOGRAR EL INCREMENTO EN LOS METROS CUADRADOS POR HABITANTE DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL, Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE INTERÉS AMBIENTAL.
25.05.02	CAPACITAR CONTINUAMENTE A LAS PERSONAS MONITORAS EN ACCESIBILIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).
25.05.02	CAPACITAR CONTINUAMENTE A LAS PERSONAS MONITORAS EN ACCESIBILIDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
15.05.03	PROMOVER LA RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO PENDIENTES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LAS CÁMARAS FEDERALES.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
01.03.01	ESTABLECER MEDIDAS QUE IMPULSEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL O NO FORMAL.
03.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, SEGÚN POBLACIÓN OBJETIVO, QUE CONSIDERE TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.
01.02.01	IMPULSAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO LOCAL DE LAS DEMARCACIONES DELEGACIONALES.
03.01.06	SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y ESPECIALIZAR EN PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y RESPONSABLES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE ATIENDEN DE MANERA DIRECTA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
01.05.05	ELABORAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL USO, MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES, EVALUANDO EL IMPACTO AMBIENTAL.
01.05.01	DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES.
02.01.04	GENERAR PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SALUD PÚBLICA, QUE RESPONDAN ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES QUE INTEGRAN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.
03.01.11	DESARROLLAR PROYECTOS DE IDENTIFICACIÓN Y RESCATE PARA ESTABLECER ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ZONAS LIBRES DE VIOLENCIA.
05.02.01	GENERAR LOS MECANISMOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
03.01.14	DIFUNDIR LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO Y DISFRUTE DE ENTORNOS URBANOS SEGUROS.
02.01.17	DIFUNDIR Y PROMOVER LOS BENEFICIOS QUE TIENE EL DEPORTE EN LA SALUD DE LAS MUJERES.

01.01.04	PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES RELACIONADAS CON LA MANUTENCIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS PARA EXIGIR LA GARANTÍA DE ESE DERECHO.
02.03.01	PROMOVER PROGRAMAS ESPECIALIZADOS Y CON UNA VISIÓN DE GÉNERO PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LAS MUJERES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, DISCAPACIDADES Y ADULTAS MAYORES.
04.01.02	BRINDAR APOYOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DIRIGIDOS A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
04.04.04	GENERAR ACCIONES AFIRMATIVAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN AL CUIDADO DE OTRAS PERSONAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;
---	--

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ID	ESTRATEGIA
03.03.01	IMPLEMENTAR MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.
01.07.01	EFFECTUAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO SOBRE LA RELEVANCIA Y UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU VIDA COTIDIANA.
06.10.01	PROMOVER EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (REFORESTACIÓN, PROYECTOS SUSTENTABLES, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, ENTRE OTROS).
11.02.01	CONSTRUIR, REHABILITAR Y RECUPERAR INFRAESTRUCTURA PEATONAL CUMPLIENDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (RUTA TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN TACTOVISUAL, SANITARIOS FAMILIARES, ZONAS DE ABORDAJE, ENTRE OTROS).
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
06.08.04	IMPULSAR PROCESOS EDUCATIVOS SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.
14.01.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y SOBRE LOS SERVICIOS QUE SE OTORGAN EN LOS RUBROS DE ANTICONCEPCIÓN, SALUD MATERNA, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL INCLUYENDO EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA-SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA.
08.05.01	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES O PROYECTOS CULTURALES EN TERRITORIO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
10.01.03	ACTUALIZAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS, ÍNDICES, INVENTARIOS Y ANÁLISIS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VEGETAL Y FORESTAL Y DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.
06.10.02	ASEGURAR QUE LOS PROYECTOS HIDRÁULICOS CUENTAN CON UN SENTIDO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.
20.06.01	DESARROLLAR Y ESTABLECER PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE EJERZAN Y/O PROMUEVAN EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DE DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES ORIGINARIAS E INDÍGENAS.
12.06.02	EVALUAR MEDIANTE ENCUESTAS LA PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.05.01	DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
04.01.01	IMPULSAR LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES PARA MUJERES ESPECIALMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.
01.01.03	PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
01.05.01	DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES.
03.01.13	PROMOVER CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURA, SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL, PARA NIÑAS, MUJERES Y ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA COMUNITARIA SEGURA.

01.01.02	GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL ACCESO AL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE CALLE.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
02.01.04	GENERAR PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SALUD PÚBLICA, QUE RESPONDAN ADECUADAMENTE A LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES QUE INTEGRAN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ID	ESTRATEGIA
08.05.01	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES O PROYECTOS CULTURALES EN TERRITORIO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
02.01.02	ESTABLECER DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS FACTORES PRINCIPALES DE RIESGO PARA LA SALUD DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, ABARCANDO EL PLANO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA DE ANÁLISIS LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
02.01.06	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD QUE FACILITEN LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, GENEREN PRÁCTICAS DE AUTO CUIDADO, PROMUEVAN LA TOMA DE DECISIONES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL RESPETO DEL DERECHO A LA SALUD.
02.01.20	INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DEL DEPORTE PARA GARANTIZAR LA PLENA IGUALDAD DE ACCESO, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES, DE TODAS LAS EDADES.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
05.01.08	ASEGURAR QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONOZCAN Y APLIQUEN LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
05.01.14	PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PROGRAMAS SOCIALES EXISTENTES.

03.03.06	FORTALECER LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES.
03.01.08	PROMOVER PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDOS A CONFORMAR UNA RED DE PERSONAS PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA HACIA MUJERES Y NIÑAS, NUEVAS MASCULINIDADES NO VIOLENTAS Y TRATO IGUALITARIO, EN LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.
04.01.05	PROMOVER EL AUMENTO Y POTENCIAR LA RED DE ESTANCIAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO, EN ESPECIAL PARA LAS DE BAJOS RECURSOS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;

ALCALDÍA MILPA ALTA

ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
08.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS CULTURALES, QUE INCLUYAN EL DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE ENTREVISTAS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES.
25.03.02	CERTIFICAR LOS CONOCIMIENTOS Y REALIZAR LA VERIFICACIÓN PRESENCIAL.
01.02.01	ARMONIZAR DE MANERA PERMANENTE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA MATERIA, MEDIANTE DIÁLOGOS ABIERTOS Y PLURALES CON LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
06.03.07	EXPLORAR ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS, DE INFRAESTRUCTURA Y USO EFICIENTE DEL AGUA PARA DOTAR A TODA LA POBLACIÓN DE AGUA POTABLE EN FORMA SUFICIENTE Y CONTINUA, BAJO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
06.02.03	ELABORAR DOCUMENTO COMPROMISO POR LA SUSTENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD HÍDRICA Y EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y LISTADOS DE FACTIBILIDAD HÍDRICA EMITIDOS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE CONVIERTA EN INSUMO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA.
03.02.02	ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LOS CONTENIDOS DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
10.03.04	REVISAR, MODERNIZAR E INCREMENTAR LA RED DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA UNA MEJOR Y EFECTIVA ALERTA DE LAS CONTINGENCIAS.
12.01.01	MEJORAR EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REDUCCIÓN DE RIESGOS VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
07.03.03	GENERAR APOYOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (TERRITORIALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, EN ESPECIE) Y COMERCIALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECIALMENTE DE PRODUCTOS AGRO-ECOLÓGICOS.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
10.02.01	DISEÑAR Y OPERAR DIVERSOS APOYOS ESPECÍFICOS (COMO TÉCNICAS AGROECOLÓGICAS, APOYOS FINANCIEROS, CAPACITACIÓN) PARA PERSONAS PRODUCTORAS DE LAS RAZAS DE MAÍZ NATIVO, DEL SISTEMA MILPA Y LA AGROBIODIVERSIDAD ASOCIADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA EVALUACIÓN PERMANENTE PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA AGROBIODIVERSIDAD Y DE LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
23.06.03	SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y CENTROS DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑAS Y NIÑOS CON EL FIN DE QUE ESTOS OPEREN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DERECHOS HUMANOS.
15.02.01	CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, QUE EVALÚE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, Y EMITA RECOMENDACIONES EN TORNO A LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
10.02.03	FORTALECER EL TERRITORIO EXISTENTE DEDICADO A LA CONSERVACIÓN DEL MAÍZ NATIVO EN EL SISTEMA MILPA.
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
01.05.03	IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REDUZCAN LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.

05.02.02	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
01.04.01	EMPRENDER ACCIONES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS.
02.01.22	FOMENTAR EN LAS MUJERES LA REALIZACIÓN Y COMPETICIÓN EN DEPORTES CONSIDERADOS TÍPICAMENTE MASCULINOS.
04.01.02	BRINDAR APOYOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DIRIGIDOS A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
04.02.09	GARANTIZAR ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA QUE LAS MUJERES PRODUCTORAS REALICEN SU VENTA DE MANERA DIRECTA, A TRAVÉS DE REDES DE CONSUMO.
01.05.01	DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES.
05.01.20	FORTALECER DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL D.F.
05.01.15	INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA MUJERES.
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
04.01.07	GENERAR ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS PARA CONOCER Y EVALUAR LA SITUACIÓN Y BIENESTAR DE LAS MUJERES.
04.02.01	FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS SUSTENTABLES QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
01.04.05	PROMOVER ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES, ADULTAS MAYORES, MUJERES INDÍGENAS, MUJERES DISCAPACITADAS, RECLUSAS Y MUJERES MIGRANTES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;

ALCALDÍA TLÁHUAC

ID	ESTRATEGIA
19.02.01	IMPLEMENTAR ACCIONES DE ACERCAMIENTO DE LOS CUERPOS POLICIALES CON LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE CONFIANZA Y RESPETO RECÍPROCOS.
05.05.02	ESTABLECER Y CONSOLIDAR LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE FOMENTO Y SU REGLAMENTO ACTUALES.
10.02.03	FORTALECER EL TERRITORIO EXISTENTE DEDICADO A LA CONSERVACIÓN DEL MAÍZ NATIVO EN EL SISTEMA MILPA.
10.04.02	MEJORAR EL MANEJO DE RESIDUOS EN TODAS SUS ETAPAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA.
11.01.04	CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN LOS NUEVOS PROYECTOS DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA.
13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.01.03	CONSOLIDAR Y AMPLIAR EL SISTEMA DE GUARDERÍAS PARA DAR ACCESO A PADRES Y MADRES TRABAJADORAS, APLICANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PADRES Y MADRES JEFAS DE FAMILIA, A PARTIR DE UN DIAGNOSTICO QUE PERMITA TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN.
05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
15.02.01	CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, QUE EVALÚE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, Y EMITA RECOMENDACIONES EN TORNO A LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
20.03.02	FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DISEÑADOS POR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE EJERZAN Y PROMUEVAN SUS DERECHOS CULTURALES.
13.10.04	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL TIEMPO QUE DESTINAN LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ESPECIAL LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES, A LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA INFORMAR SOBRE SU IMPORTANCIA PARA LA SALUD.
06.03.08	REDUCIR DISPARIDADES DE COBERTURA, DOTACIÓN, CALIDAD Y FRECUENCIA DE AGUA POTABLE ENTRE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

16.05.01	PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA PRODUCCIÓN SOCIAL DEL HÁBITAT.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
12.02.01	DESARROLLAR UN ÍNDICE DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL CON PARTICIPACIÓN DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PREVENIR RIESGOS.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.01.02	PROMOVER Y FACILITAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
22.01.03	CONSOLIDAR Y AMPLIAR EL SISTEMA DE GUARDERÍAS PARA DAR ACCESO A PADRES Y MADRES TRABAJADORAS, APLICANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PADRES Y MADRES JEFAS DE FAMILIA, A PARTIR DE UN DIAGNOSTICO QUE PERMITA TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;
XVIII	DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A LA JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO;
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
IX	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL;
III	DERECHO A LA IDENTIDAD;
XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;
XV	DERECHO DE PARTICIPACIÓN;
XII	DERECHO AL DESCANSO, AL JUEGO Y AL ESPARCIMIENTO;
XX	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
XIII	DERECHO A LA LIBERTAD DE CONVICCIONES ÉTICAS, PENSAMIENTO, CONCIENCIA, RELIGIÓN Y CULTURA;

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
III	DERECHO A LA IDENTIDAD;

MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;

INSTITUTO DE VIVIENDA

ID	ESTRATEGIA
01.03.02	IMPLEMENTAR CURSOS BÁSICOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DIRIGIDOS A MUJERES Y NIÑAS.
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
01.01.06	FORTALECER LA IGUALDAD DE TRATO PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ID	ESTRATEGIA
15.01.02	EVALUAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD Y PUEDAN OFRECER PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTO VALOR AGREGADO, FOMENTANDO Y FACILITANDO SU ORIENTACIÓN A RAMOS DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS A GRANDES EMPRESAS, GOBIERNO, TURISMO Y AL SECTOR AGROECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.02.02	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

III	DERECHO A LA IDENTIDAD;
-----	-------------------------

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;
----	-------------------------

SECRETARÍA DE TURISMO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
23.01.01	REALIZAR UN DIAGNÓSTICO CON DATOS ESTADÍSTICOS, QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO, TIPO Y CAUSA DE VIOLENCIA EN TODAS LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A LA QUE ESTÁN EXPUESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PARTICULAR, AQUELLOS SEGMENTOS DE POBLACIÓN QUE PADECEN DISCRIMINACIÓN Y/O EXCLUSIÓN POR SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA, INDÍGENA, CON DISCAPACIDAD, MIGRANTE Y CALLEJERA. DICHO DIAGNÓSTICO DEBERÁ DE ACTUALIZARSE PERMANENTEMENTE.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;
XV	DERECHO DE PARTICIPACIÓN;

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

ID	ESTRATEGIA
10.04.01	GENERAR UNA MAYOR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, A EFECTO DE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA A POBLACIÓN ABIERTA, SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
01.04.01	REVISAR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, ESPECIALMENTE ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, RESGUARDO, SISTEMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS GENERADOS POR ENTES OBLIGADOS.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
01.05.01	DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

IX	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL;
----	--

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;
----	-------------------------

PLANTA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
------	---

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

04.02.02	IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS COMO MEDIDA PREVENTIVA.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
----------	---

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;
---	--

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

ID	ESTRATEGIA
05.03.01	REFORMAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS MECANISMOS.
ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
XIII	DERECHO A LA LIBERTAD DE CONVICCIONES ÉTICAS, PENSAMIENTO, CONCIENCIA, RELIGIÓN Y CULTURA;

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
12.04.02	ELABORAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CON MENSAJES SENCILLOS Y AMENOS SOBRE LAS DIVERSAS AMENAZAS Y FENÓMENOS CONCATENADOS, Y LOS SISTEMAS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
16.05.02	AUMENTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO PARA EL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL.
ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

01.01.03	PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
03.01.11	DESARROLLAR PROYECTOS DE IDENTIFICACIÓN Y RESCATE PARA ESTABLECER ESPACIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ZONAS LIBRES DE VIOLENCIA.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;
II	DERECHO DE PRIORIDAD;
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
XIX	DERECHO A RECIBIR PROTECCIÓN ESPECIAL CUANDO SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE; Y
XIV	DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
XV	DERECHO DE PARTICIPACIÓN;

CONSEJO DE EVALUACIÓN

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.02.05	ESTABLECER PLANES DE TRABAJO ANUALES QUE CONTENGAN LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
----------	---

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
---	-----------------------------------

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

ID	ESTRATEGIA
03.01.02	TRANSMITIR CONTENIDOS DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESPACIOS DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
03.04.01	INCLUIR EL DERECHO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS, ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.
22.01.01	DIFUNDIR, PROMOVER Y SENSIBILIZAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE NIÑAS Y NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
22.03.02	EVALUAR Y MEJORAR, EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MONITOREO DE TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE SIRVA COMO UN INSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
22.03.03	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y DE PRÁCTICAS SEXISTAS.
22.04.04	PROMOVER EL EJERCICIO Y PLENO GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR, TRABAJADORAS INFORMALES DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, DE LA VÍA PÚBLICA, DE TRABAJO NO REMUNERADO Y TRABAJADORAS SEXUALES.
25.03.03	DISEÑAR UN ESQUEMA DE DIFUSIÓN PÚBLICA A PARTIR DE CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER UN CAMBIO DE ACTITUD EN LA POBLACIÓN PARA PROMOVER UN TRATO DIGNO Y SIN DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
26.01.02	FORTALECER LOS MECANISMOS Y LA OPERATIVIDAD QUE LA LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL TIENE PREVISTOS.
29.03.01	ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS.
29.03.03	DISEÑAR UN PLAN GENERAL DE EDUCACIÓN, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL EN CORRESPONSABILIDAD CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADEMIA Y POBLACIONES CALLEJERAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LAS PERSONAS DE POBLACIONES CALLEJERAS QUE FORTALEZCA EL TRABAJO DE EDUCACIÓN DE CALLE PARA CREAR PROYECTOS DE VIDA QUE PERMITAN SALIR DE CALLE, CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y GÉNERO, ASÍ COMO UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA.

29.04.06	ATENDER A LAS POBLACIONES CALLEJERAS QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FORMA UNIVERSAL Y GRATUITA, MEDIANTE EL REGISTRO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO O EXTEMPORÁNEO DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ACTA DE NACIMIENTO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, FOMENTANDO LA EQUIDAD, DISMINUYENDO SU EXCLUSIÓN Y MARGINACIÓN, RECONOCIENDO SU IDENTIDAD JURÍDICA Y EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS.
30.01.01	DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS QUE GENEREN UN CAMBIO CULTURAL QUE EVITE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA SISTEMÁTICAS QUE VIVE LA POBLACIÓN LGBTTTI.
30.01.02	ELABORAR MATERIALES Y AL MENOS UN CURSO DIRIGIDO A MADRES, PADRES, TUTORES, MAESTRAS Y MAESTROS, SOBRE NO DISCRIMINACIÓN Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA POBLACIÓN LGBTTTI.
20.02.01	ELABORAR, APROBAR E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN TODOS SUS DERECHOS HUMANOS, DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHS PROTOCOLOS ESTARÁN TRADUCIDOS EN AL MENOS LAS CINCO LENGUAS MÁS HABLADAS EN LA CIUDAD Y SERÁN CONSTRUIDOS EN COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS.
30.02.04	DIFUNDIR, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTTTI.
30.03.01	REALIZAR PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL SECTOR EMPRESARIAL.
30.03.02	OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LAS EMPRESAS COMPROMETIDAS CON LA INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBTTTI.
30.03.03	REALIZAR SEGUIMIENTO A EMPRESAS CERTIFICADAS EN TÉRMINOS DE LAS ACCIONES QUE SE VAYAN GENERANDO PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA LGBTTTI.
30.03.04	CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO QUE INTEGRE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTI.
12.06.01	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS PARA MONITOREAR LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS.
01.09.01	CREAR PORTALES FOCALIZADOS CON BASE EN LA DEMANDA DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
13.05.01	CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA EN TEMAS REFERENTES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN A FIN DE GARANTIZAR UN TRATO RESPETUOSO, INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO.
13.05.04	SENSIBILIZAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO AL PERSONAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA, CON APOYO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
30.04.01	CAPACITAR AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EN TODOS SUS NIVELES, EN TORNO AL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS SEXUALES DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN LGBTTTI.
30.04.06	ARTICULAR A LOS ENTES PÚBLICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REGULE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE CAMBIO DE SEXO PARA QUIENES LAS SOLICITEN.
03.01.05	SISTEMATIZAR Y EVALUAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLECE EL OBJETIVO.

03.02.01	REVISAR EL MARCO LEGAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, PARA CONOCER EL AVANCE EN LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
03.04.02	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, DE LAS ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTAN LOS ENTE PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, COMO PARTE DEL PROGRAMA TRIANUAL.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
01.01.03	PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
01.01.09	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO EN COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES.
01.02.06	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN Y GARANTICEN LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LBT Y DSG
01.04.01	EMPRENDER ACCIONES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS.
01.04.02	FOMENTAR PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE VISIBILICEN LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA, PROPONIENDO ALTERNATIVAS BASADAS EN LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
02.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA QUE LAS MUJERES Y NIÑAS GOCEN DE SUS DERECHOS A LA SALUD INTEGRAL.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
05.01.13	EFECTUAR EVENTOS PARA LA DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CASO DE LA LUCHA EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.
01.02.05	IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA DEFINICIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE LOS CUALES SEAN BENEFICIARIAS.
05.03.06	PROMOVER LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS CONSIDERANDO LAS ATRIBUCIONES DEL ENTE PÚBLICO.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ID	ESTRATEGIA
21.02.01	DISEÑAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, EN COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COLECTIVOS, PERSONAS JÓVENES Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS.
21.01.01	REVISAR, Y EN SU CASO, ARMONIZAR LA NORMATIVIDAD LOCAL CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS JÓVENES, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS PERSONAS JÓVENES.
21.04.02	PROMOVER LOS ESTILOS SALUDABLES DE VIDA DE LAS JUVENTUDES COORDINANDO CON LOS ENTES PÚBLICOS Y ORGANIZACIONES DE JÓVENES, ACCIONES ENFOCADAS A DISMINUIR LAS SITUACIONES DE RIESGO COMO SON LA MORTALIDAD JUVENIL, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS, TRASTORNOS ALIMENTICIOS, LA VIOLENCIA, ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS Y LA SALUD MENTAL.
21.07.01	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR, EN COORDINACIÓN CON DIVERSOS ACTORES DEL MERCADO LABORAL, ESTRATEGIAS INTEGRALES DE GENERACIÓN DE COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS JÓVENES.
08.01.04	INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ACERCARLE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
21.01.02	TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE JUVENTUDES CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ACCIONES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.03	PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
01.01.09	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO EN COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES SOCIALES.
02.01.06	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD QUE FACILITEN LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, GENEREN PRÁCTICAS DE AUTO CUIDADO, PROMUEVAN LA TOMA DE DECISIONES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL RESPETO DEL DERECHO A LA SALUD.
04.01.01	IMPULSAR LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES PARA MUJERES ESPECIALMENTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EN EXTREMA POBREZA O CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
04.01.04	FOMENTAR EL FINANCIAMIENTO Y APOYOS PARA LA COMPRA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA MUJERES PREFERENTEMENTE JEFAS DE HOGAR.
01.01.03	PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

05.01.10	ESTABLECER CAPACITACIONES ANUALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
----------	--

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
XII	DERECHO AL DESCANSO, AL JUEGO Y AL ESPARCIMIENTO;
IX	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL;
I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.01.17	IMPLEMENTAR CAPACITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUENTEN CON HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
----------	--

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
---	-----------------------------------

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

-	-
---	---

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

I	DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO;
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
IX	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL;

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
15.06.02	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
12.04.02	ELABORAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CON MENSAJES SENCILLOS Y AMENOS SOBRE LAS DIVERSAS AMENAZAS Y FENÓMENOS CONCATENADOS, Y LOS SISTEMAS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.
15.06.01	ELABORAR UN INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PARTICIPACIÓN CIVIL Y DE LA ACADEMIA.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.02.01	GENERAR LOS MECANISMOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
01.04.01	EMPRENDER ACCIONES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

-	-
---	---

PROCDMX, S.A. DE C.V.

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
12.06.01	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS PARA MONITOREAR LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE RIESGOS.
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
22.02.01	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA QUE LAS Y LOS INTEGRANTES TENGAN PODER DE DECISIÓN.
23.03.01	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
03.05.01	PROPICIAR LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;

FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO

ID	ESTRATEGIA
03.01.03	DIFUNDIR Y PROMOCIONAR, CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA, LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, LA INCLUSIÓN, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y EL TRATO IGUALITARIO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;

FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN

ID	ESTRATEGIA
10.03.01	RENOVAR Y AMPLIAR EL PARQUE VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (TREN LIGERO, TRANSPORTE A DIÉSEL, TRANSPORTE ELÉCTRICO).

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
03.01.09	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
-	-

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

ID	ESTRATEGIA
10.03.01	RENOVAR Y AMPLIAR EL PARQUE VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO (TREN LIGERO, TRANSPORTE A DIÉSEL, TRANSPORTE ELÉCTRICO).

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
03.01.09	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.
ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
-	-

METROBÚS

ID	ESTRATEGIA
25.05.03	ADOPTAR PLANES DE ACCESIBILIDAD INSTITUCIONAL PARA CADA DEPENDENCIA, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO QUE INCLUYAN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES Y NO SOLAMENTE LAS NUEVAS EDIFICACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.
12.05.01	AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LAS APLICACIONES VIRTUALES EXISTENTES PARA QUE INTEGREN LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

11.01.02	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

03.01.09	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.
----------	--

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
X	DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD;

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

22.01.03	CONSOLIDAR Y AMPLIAR EL SISTEMA DE GUARDERÍAS PARA DAR ACCESO A PADRES Y MADRES TRABAJADORAS, APLICANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PADRES Y MADRES JEFAS DE FAMILIA, A PARTIR DE UN DIAGNOSTICO QUE PERMITA TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OPERACIÓN.
11.01.02	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.
11.04.01	LLEVAR A CABO ACCIONES QUE MEJOREN LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO PARA LAS PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA.
11.01.01	AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA DEL TRANSPORTE MASIVO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.03.13	PROMOVER EL SERVICIO DE GUARDERÍA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE INSTANCIAS DISTRIBUIDAS EN TODA LA CIUDAD.
05.02.03	GENERAR UN MECANISMO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INTERINSTITUCIONAL PARA LAS UNIDADES DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

XXI	DERECHO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SEXUAL, Y
-----	---

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)

ID	ESTRATEGIA
01.04.02	ELABORAR EL REGLAMENTO Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN.
11.01.02	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.
12.04.02	ELABORAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CON MENSAJES SENCILLOS Y AMENOS SOBRE LAS DIVERSAS AMENAZAS Y FENÓMENOS CONCATENADOS, Y LOS SISTEMAS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.
15.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN ACUERDO SOBRE LAS NORMAS BÁSICAS DE CALIDAD DEL EMPLEO, EN EL NIVEL DE JEFE/JEFA DE GOBIERNO-CÁMARA EMPRESARIAL-SINDICATO, CON PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SOCIEDAD CIVIL, QUE DEFINA LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL EMPLEO Y QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS LINEAMIENTOS DE LICITACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACOMPAÑADO DE UN PROGRAMA QUE LO IMPLEMENTE.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
03.01.09	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.
05.03.04	IMPULSAR PROCESOS DE LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, ESPECIALMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ASCENSO.
05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.
05.03.02	ESTABLECER INFORMES OFICIALES PARA TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
03.01.09	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ID	ESTRATEGIA
22.04.01	DISEÑAR AL MENOS UNA MEDIDA ESPECÍFICA Y UNA ACCIÓN AFIRMATIVA POR ENTE RESPONSABLE.
04.02.01	CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LAS Y LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN TEMAS RELATIVOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, CON PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA ESTAS ACTIVIDADES.
04.02.02	IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS DESDE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS COMO MEDIDA PREVENTIVA.
18.03.01	CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y SENSIBILIZADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE OTORQUE UN TRATO DIGNO A TODAS LAS PERSONAS QUE ENTRAN EN CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.
19.01.01	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACITADO SOBRE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE LA TORTURA, USO RACIONAL DE LA FUERZA, DETENCIÓN ARBITRARIA Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.
19.01.02	DISPONER DE PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y SUFICIENTE PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON MIRAS A DISMINUIR PROGRESIVAMENTE LAS PRÁCTICAS DE TORTURA.
19.01.03	CONTAR CON PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITADO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE DETENCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.
19.01.04	CONTAR CON SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITADOS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
29.03.01	ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS.
17.02.01	DISEÑAR UN ESQUEMA DE MONITOREO PÚBLICO DE LAS QUEJAS RELACIONADAS CON EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO, ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS.
17.02.03	DISEÑAR FORMATOS DE QUEJA ACCESIBLES EN TODAS LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA, QUE PROTEJAN LA CONFIDENCIALIDAD Y ASEGURE QUE NO EXISTAN REPRESALIAS.
19.04.02	FACILITAR LA LABOR DE OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CASOS EN LOS QUE ÉSTA ACOMPAÑE LAS MANIFESTACIONES.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
03.02.04	IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
---	-----------------------------------

POLICÍA AUXILIAR

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.01.06	ESTABLECER MECANISMOS PARA LOGRAR LA ARMONIZACIÓN DE LEGISLACIÓN VIGENTE CON LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
03.02.07	PROMOVER LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
05.01.06	ESTABLECER MECANISMOS PARA LOGRAR LA ARMONIZACIÓN DE LEGISLACIÓN VIGENTE CON LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;
XIX	DERECHO A RECIBIR PROTECCIÓN ESPECIAL CUANDO SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE; Y

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.01.17	IMPLEMENTAR CAPACITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUENTEN CON HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
05.01.01	CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
25.05.03	ADOPTAR PLANES DE ACCESIBILIDAD INSTITUCIONAL PARA CADA DEPENDENCIA, ENTIDADES Y ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO QUE INCLUYAN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EXISTENTES Y NO SOLAMENTE LAS NUEVAS EDIFICACIONES, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
----------	---

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
---	-----------------------------------

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

-	-
---	---

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

-	-
---	---

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
-----	--

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

11.05.01	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA HOMOLOGADA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LAS Y LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO A FIN DE LOGRAR QUE BRINDEN UN TRATO DIGNO A PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA Y CICLISTAS.
----------	--

01.03.01	ELABORAR Y APLICAR UN MODELO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN, A PARTIR DE LOS CUALES LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA SE FORTALEZCAN PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
----------	---

12.04.02	ELABORAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CON MENSAJES SENCILLOS Y AMENOS SOBRE LAS DIVERSAS AMENAZAS Y FENÓMENOS CONCATENADOS, Y LOS SISTEMAS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.01.18	VISIBILIZAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
05.01.19	EMPRENDER ACCIONES EN LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS PARA LOGRAR LA PARIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS ENTE PÚBLICOS.
05.01.23	IMPLEMENTAR MEDIDAS AL INTERIOR DEL ENTE PÚBLICO, PARA QUE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN, MEJOREN SALARIOS Y DESARROLLEN ACTIVIDADES EN ÁREAS CONSIDERADAS TRADICIONALMENTE COMO MASCULINAS.
05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.
05.01.08	ASEGURAR QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONOZCAN Y APLIQUEN LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
05.01.08	ASEGURAR QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONOZCAN Y APLIQUEN LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ID	ESTRATEGIA
-	-

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

01.01.02	GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL ACCESO AL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE CALLE.
01.01.03	PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
01.01.06	FORTALECER LA IGUALDAD DE TRATO PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
01.02.06	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN Y GARANTICEN LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LBT Y DSG
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
03.01.02	IMPULSAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS INSTANCIAS QUE OFRECEN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL DISTRITO FEDERAL.
03.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, SEGÚN POBLACIÓN OBJETIVO, QUE CONSIDERE TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.
03.01.04	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
03.01.06	SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y ESPECIALIZAR EN PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y RESPONSABLES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE ATIENDEN DE MANERA DIRECTA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
03.02.07	PROMOVER LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
05.01.07	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS AL INTERIOR DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA LGBTTTI, MUJERES INDÍGENAS, POBLACIONES CALLEJERAS, DISCAPACITADAS, MIGRANTES Y REFUGIADAS.
05.01.15	INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA MUJERES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
IV	DERECHO A VIVIR EN FAMILIA;
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
XVIII	DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A LA JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO;
XXI	DERECHO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SEXUAL, Y

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ID	ESTRATEGIA
-	-

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
01.01.02	GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL ACCESO AL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE CALLE.
01.01.03	PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
01.01.06	FORTALECER LA IGUALDAD DE TRATO PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
01.02.06	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN Y GARANTICEN LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LBT Y DSG
03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
03.01.02	IMPULSAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS INSTANCIAS QUE OFRECEN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL DISTRITO FEDERAL.
03.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, SEGÚN POBLACIÓN OBJETIVO, QUE CONSIDERE TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.
03.01.04	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
03.01.06	SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y ESPECIALIZAR EN PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y RESPONSABLES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE ATIENDEN DE MANERA DIRECTA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
03.02.07	PROMOVER LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
05.01.07	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS AL INTERIOR DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA LGBTTTI, MUJERES INDÍGENAS, POBLACIONES CALLEJERAS, DISCAPACITADAS, MIGRANTES Y REFUGIADAS.
05.01.15	INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA MUJERES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
IV	DERECHO A VIVIR EN FAMILIA;
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;
VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
XVIII	DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A LA JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO;
XXI	DERECHO A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SEXUAL, Y

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ID	ESTRATEGIA
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
XVIII	DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A LA JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO;

SECRETARÍA DE SALUD

ID	ESTRATEGIA
13.05.01	CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA EN TEMAS REFERENTES AL DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN A FIN DE GARANTIZAR UN TRATO RESPETUOSO, INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO.
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
01.01.02	DESARROLLAR UNA RED DE CAPACITADORAS / CAPACITADORES EN EL INTERIOR DE CADA ENTE OBLIGADO (ES DECIR, COMPUESTA POR SUS PROPIAS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS), QUE ASEGURE MECANISMOS PARA UNA ADECUADA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS.
13.01.01	SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD A FIN DE ALCANZAR EL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD (MEDICAMENTOS, INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN, MATERIALES MÉDICOS, EQUIPO).

13.04.01	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, PROPORCIONANDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA COBERTURA SUSTANCIAL DE LA POBLACIÓN; BRINDANDO UNA ATENCIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS (PERSONAL MÉDICO CAPACITADO, MEDICAMENTOS Y EQUIPO HOSPITALARIO ADECUADO).
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).
13.03.02	ROBUSTECER LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD PARA LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
14.04.05	ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS QUE REGULAN LA INTERRUPTIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y CON LA NOM-046-SSA2-2005 VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
03.01.06	SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y ESPECIALIZAR EN PERSPECTIVAS DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y RESPONSABLES DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE ATIENDEN DE MANERA DIRECTA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
05.01.18	VISIBILIZAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
05.01.17	IMPLEMENTAR CAPACITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUENTEN CON HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
02.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA QUE LAS MUJERES Y NIÑAS GOCEN DE SUS DERECHOS A LA SALUD INTEGRAL.
02.01.03	GENERAR ESTRATEGIAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE PRESERVACIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
02.01.05	GARANTIZAR SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS, DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y A SUS HIJAS E HIJOS.
02.02.03	GARANTIZAR QUE LAS MUJERES RECIBAN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.
04.03.01	PROMOVER ACCIONES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE GARANTICEN EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES, LA JORNADA DE 8 HORAS Y LA PARIDAD EN LA REMUNERACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
03.01.03	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, SEGÚN POBLACIÓN OBJETIVO, QUE CONSIDERE TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

ID	ESTRATEGIA
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.01.16	PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA A FUNCIONARIADO PÚBLICO EN DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LENGUAJE INCLUYENTE, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

ID	ESTRATEGIA
13.06.05	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DE SALUD SOBRE EL TEMA DE ADICCIONES.
01.01.01	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANERA SISTEMÁTICA, PARA QUE CADA INSTANCIA PÚBLICA REALICE UNA ADECUADA GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.
15.06.01	ELABORAR UN INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PARTICIPACIÓN CIVIL Y DE LA ACADEMIA.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
22.02.05	CONSOLIDAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LOS ENTES RESPONSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.

13.06.06	ELABORAR UN PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS.
13.06.01	FORTALECER LA ATENCIÓN ADECUADA A LAS PERSONAS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MEDIANTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y LA REDUCCIÓN DE DAÑOS.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
02.01.09	PROMOVER ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DIFERENCIADAS POR SEXO.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
05.01.19	EMPRENDER ACCIONES EN LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS PARA LOGRAR LA PARIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS ENTE PÚBLICOS.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
02.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA QUE LAS MUJERES Y NIÑAS GOCEN DE SUS DERECHOS A LA SALUD INTEGRAL.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;

FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO

ID	ESTRATEGIA
-	-

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
------	---

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

ID	ESTRATEGIA
----	------------

-	-
---	---

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.01.03	FORTALECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO SU DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
----------	---

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;
----	-------------------------

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

ID	ESTRATEGIA
----	------------

03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

03.01.01	DIFUNDIR Y PROPICIAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
----------	--

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VIII	DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL;
------	---

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

ID	ESTRATEGIA
20.06.03	INCORPORAR MEDIDAS AFIRMATIVAS EN TODOS LOS PROGRAMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.
23.01.03	ACTUALIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD Y LOS PROGRAMAS EXISTENTES ARMONIZADOS.
23.01.04	DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE TODAS LAS FORMAS DE MALTRATO Y EXPLOTACIÓN HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE UN ENFOQUE DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS.
23.08.01	PROMOVER EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES EN MEDIO AMBIENTE SANO.
19.01.04	CONTAR CON SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPACITADOS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
20.02.01	ELABORAR, APROBAR E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN TODOS SUS DERECHOS HUMANOS, DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHOS PROTOCOLOS ESTARÁN TRADUCIDOS EN AL MENOS LAS CINCO LENGUAS MÁS HABLADAS EN LA CIUDAD Y SERÁN CONSTRUIDOS EN COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS.
20.03.01	DESARROLLAR Y APLICAR UN DIAGNÓSTICO CENSAL TENDIENTE A RECONOCER LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y LOS CONTEXTOS EN QUE SE DESARROLLAN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE VIVEN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS.
20.03.02	FORTALECER EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DISEÑADOS POR LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE EJERZAN Y PROMUEVAN SUS DERECHOS CULTURALES.
04.05.02	APROBAR Y PUBLICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONTEMPLA REGULAR DICHO APARTADO Y QUE SE REALICE DE MANERA PARTICIPATIVA.
09.02.02	FACILITAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE ENTRE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS INDÍGENAS.

20.03.03	FORTALECER EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES VINCULADAS AL DERECHO A LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA.
08.07.02	GENERAR PROGRAMAS PARA APOYO DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA RECUPERACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS LENGUAS ORIGINARIAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
20.02.01	ELABORAR, APROBAR E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN TODOS SUS DERECHOS HUMANOS, DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHOS PROTOCOLOS ESTARÁN TRADUCIDOS EN AL MENOS LAS CINCO LENGUAS MÁS HABLADAS EN LA CIUDAD Y SERÁN CONSTRUIDOS EN COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS.
20.02.02	INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉRPRETES CAPACITADAS EN ACCESO A LA JUSTICIA, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO.
20.03.04	APOYAR PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
20.01.01	INCLUIR LOS DERECHOS INDÍGENAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. ESTE PROCESO DEBERÁ CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS BARRIOS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS QUE RESIDEN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD.
20.03.01	DESARROLLAR Y APLICAR UN DIAGNÓSTICO CENSAL TENDIENTE A RECONOCER LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y LOS CONTEXTOS EN QUE SE DESARROLLAN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE VIVEN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y ORIGINARIAS.
12.04.02	ELABORAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CON MENSAJES SENCILLOS Y AMENOS SOBRE LAS DIVERSAS AMENAZAS Y FENÓMENOS CONCATENADOS, Y LOS SISTEMAS DE ALERTAMIENTO TEMPRANO.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
05.01.03	FORTALECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO SU DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
05.01.17	IMPLEMENTAR CAPACITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUENTEN CON HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
03.03.01	GENERAR INFORMACIÓN DESAGREGADA POR EDAD Y SEXO DE PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, TIPOS Y MODALIDADES.
03.02.02	ESTABLECER LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, PARA EVITAR LA RE VICTIMIZACIÓN EN EL PROCESO.

04.03.15	IMPULSAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y ASESORÍAS DIRIGIDAS A MUJERES ARTESANAS, ESPECIALMENTE INDÍGENAS, QUE TENGAN EN CUENTA LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS ARTESANÍAS.
05.01.20	FORTALECER DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL D.F.
01.01.05	IMPULSAR ACCIONES QUE SALVAGUARDEN A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA.
01.03.06	PROMOVER LA ENTREGA DE BECAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, FOCALIZADAS EN JÓVENES, MADRES JÓVENES, MUJERES INDÍGENAS Y MUJERES CON ALGUNA DISCAPACIDAD.
01.04.05	PROMOVER ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES, ADULTAS MAYORES, MUJERES INDÍGENAS, MUJERES DISCAPACITADAS, RECLUSAS Y MUJERES MIGRANTES.
04.04.01	PROMOVER APOYOS PARA LAS PERSONAS QUE TIENEN A SU CARGO, EL CUIDADO DE PERSONAS MENORES, ADULTAS MAYORES, ENFERMAS O DISCAPACITADAS.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
05.01.05	FOMENTAR LA UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS INDICADORES.
05.01.15	INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA MUJERES.
05.01.18	VISIBILIZAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.
05.01.19	EMPRENDER ACCIONES EN LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS PARA LOGRAR LA PARIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS ENTE PÚBLICOS.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
05.03.04	IMPULSAR PROCESOS DE LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, ESPECIALMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ASCENSO.
05.03.14	IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA EL REGISTRO DE DATOS DESAGREGADOS POR SEXO.
04.02.05	GENERAR PROCESOS QUE PERMITAN A LAS MUJERES EL DESARROLLO DE HABILIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CAPACIDADES.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
V	DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA;
VI	DERECHO A NO SER DISCRIMINADO;
XIII	DERECHO A LA LIBERTAD DE CONVICCIONES ÉTICAS, PENSAMIENTO, CONCIENCIA, RELIGIÓN Y CULTURA;
II	DERECHO DE PRIORIDAD;
VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
IX	DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL;

XX	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
----	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ID	ESTRATEGIA
09.01.01	CONTINUAR LA OPERACIÓN Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, COMO LOS DE ENTREGA DE ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES, BECAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL ACCESO Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.
03.01.04	AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.
09.03.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CULTURA DE PAZ Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR Y NO FORMAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, CON LA COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.
09.05.02	ELABORAR PROPUESTA DE MODELO DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL.
23.01.03	ACTUALIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD Y LOS PROGRAMAS EXISTENTES ARMONIZADOS.
06.02.01	PROMOVER ESTUDIOS SOBRE NUEVAS ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO DE AGUA A LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBRE LA GESTIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO Y SUSTENTABILIDAD.
06.04.02	PROMOVER PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE RESCATE DE CUERPOS DE AGUA, ELABORANDO PLANES MAESTROS DE RESCATE INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE CUERPOS DE AGUA CON PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS Y SOCIEDAD CIVIL.
07.03.02	INCREMENTAR EL PRESUPUESTO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE.
13.11.01	FORTALECER LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD PARA REDUCIR LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES Y CAUSAS DE MORTALIDAD (ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, DIABETES MELLITUS, TUMORES MALIGNOS, ENFERMEDADES CEREBRO VASCULARES, ENFERMEDADES DEL HÍGADO Y ACCIDENTES).
10.05.03	DISEÑAR Y OPERAR ACCIONES DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTALES PERMANENTES QUE PROMUEVAN EN LA CIUDADANÍA UNA CONCIENCIA PARA GENERAR CAMBIOS QUE COADYUVEN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA DISMINUIR PROGRESIVAMENTE LOS RIESGOS QUE ENFRENTAN LAS POBLACIONES MÁS AFECTADAS (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENTRE OTRAS).
22.01.02	PROMOVER Y FACILITAR LA LICENCIA DE PATERNIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

12.04.01	UTILIZAR LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA DE LA GEORREFERENCIA PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y LAS ZONAS DE RIESGO.
03.01.01	ELABORAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SOBRE LA CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD.
22.02.01	DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA QUE LAS Y LOS INTEGRANTES TENGAN PODER DE DECISIÓN.
08.04.02	IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPACTEN EN LAS DIFERENTES DEMARCACIONES TERRITORIALES.
23.03.01	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
15.01.01	CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO QUE ANALICE EL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA GARANTÍA DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y ELABORE LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN EN ESTOS TEMAS.

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
01.01.06	FORTALECER LA IGUALDAD DE TRATO PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
01.03.04	PROMOVER EL DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES, ACORDES CON UNA VISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ENFOQUE DE GÉNERO, CRITERIOS DE INNOVACIÓN Y PROGRESO CIENTÍFICO, EN ESQUEMAS ESCOLARIZADOS Y NO ESCOLARIZADOS.
01.04.01	EMPRENDER ACCIONES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE RECREACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS.
01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
01.03.05	ESTABLECER MEDIDAS PARA QUE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES NO ABANDONEN SUS ESTUDIOS, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN SU EDUCACIÓN, VISIBILIZANDO LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO ACADÉMICO.
02.01.06	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD QUE FACILITEN LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, GENEREN PRÁCTICAS DE AUTO CUIDADO, PROMUEVAN LA TOMA DE DECISIONES, LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL RESPETO DEL DERECHO A LA SALUD.
04.02.01	FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS SUSTENTABLES QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
01.05.01	DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO, EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO SUS EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES.
05.03.01	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA INSTITUCIONAL CON IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
05.01.20	FORTALECER DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL D.F.

01.04.06	REALIZAR EVENTOS QUE RESALTEN LA PARTICIPACIÓN Y APORTACIÓN DE LAS MUJERES EN LA HISTORIA, CULTURA, CIENCIA, ARTES Y LITERATURA.
05.01.17	IMPLEMENTAR CAPACITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUENTEN CON HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
05.01.01	DISEÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, TOMANDO EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES.
01.03.08	IMPULSAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BECAS DE LICENCIATURA Y POSGRADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE MUJERES EN CARRERAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

VII	DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL;
-----	--

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"

ID	ESTRATEGIA
----	------------

09.03.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CULTURA DE PAZ Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR Y NO FORMAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, CON LA COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

05.01.17	IMPLEMENTAR CAPACITACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUENTEN CON HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
----------	--

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;
----	-------------------------

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ID	ESTRATEGIA
----	------------

09.03.01	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CULTURA DE PAZ Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR Y NO FORMAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, CON LA COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.
----------	--

ID	POLÍTICAS PÚBLICAS
----	--------------------

01.01.01	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
----------	---

ID	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
----	---

XI	DERECHO A LA EDUCACIÓN;
----	-------------------------

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES, SECRETARIA.- DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, SECRETARIO.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes diciembre del año dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, CARLOS MACKINLAY GROHMANN.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO